

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
NIT 890.700.622-4
TRABAJANDO POR UNA
REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-01-19

OPERAC.: 01-AZULUAGA-20180119-0073

NUM.REC: CFNFUN RECIBO NO. 5000210503

NUM.RAD: 364917

HORA: 17:41:46 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: AZULUAGA

MAT/INSC: (50502014)

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU

NIT/CC: 8001210105 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION	DET.	VALOR
-------------	------	-------

EMBARGO	2018	0
---------	------	---

*** TOTAL PAGADO		0
------------------	--	---

Codigo de barras: 364917

Para conocer el estado de su tramite
ir a: <http://siiibague.confecamaras.co>

---- FINAL DEL RECIBO ----

mento legal, así mismo, conforme a los Estatutos, es - el Fiscal de la Asociación el que realice la Convocatoria y cumpliendo lo normado aún por Ley, pero los actos que se -- realizaron por parte de tercer incidental, lo fué por actos de disociación, envidia, mala fé presunta y en pro de de-- sastibilizar la misma Asociación y sus miembros, ya que pre gona, el que no se pague ningún factor pecuniario por el -- servicio de agua.

40.) Se tenga este acto como fundamento de corrección al tér mino inicial de IMPUGNACION, el cual se radicó el día: 5 de Enero de 2018, bajo el CCI-01E-16069.

50.) Solicito en consecuencia, basada en los fundamentos ha bidos en las Leyes 1755 de Junio 30 de 2015, 1437 de - 2011 en sus Arts. 13, 15, 20, 32 y 33 del Contencioso Admi nistrativo y Art. 23 de la Carta Magna, que nuestra REPOSI CION y APELACION, sean tenidos en cuenta, se entienda plena mente aún,,de que quien quèdo como Presidente, NO ES ASOCIA DO, NO ES DUEÑO DE CASA EN EL LUGAR, DICE SER VEEDOR, VA A VISITAR SOLO A SUS PADRES y A SUS AMIGOS ELIGIO y SE COMPRO METIO A NO COBRARLE EL SERVICIO DE AGUA A NADIE, entonces - que vamos a realizar para mantener la planta de tratamiento donde la Administración Municipal invirtió \$ 4.500.000.000 m/cte. por intermedio del Estado Colombiano? La Administra ción Municipal, le adeuda al Ingeniero \$ 500.000.000.00 m/cte este Señor ni siquiera le há pagado a los trabajadores que contrató. NO ACEPTO COMO REPRESENTANTE LEGAL LO EMITIDO.

Dejo así rendido el presente acto para los fines pertinen-- tes,

Cordialmente,



MARIA ELINA ALVAS DE GARCIA.

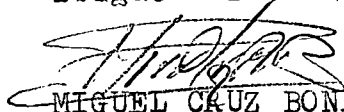
c.c. 38.224.026 Ibagué.

Mz. 7 Casa 1 Barrio Las Delicas (Ambalá)

Móvil .: 313 413 47 07

Presidente o Representante Legal actual aún.

Ibagué - Tolima.



MIGUEL CRUZ BONILLA.

c.c. 14.242.868 Ibagué.

Movil .: 350 248 23 56

Veedor de Servicios Publicos del Departamento

Cra. 1a. No. 8-05 Interior 2

Ibagué - Tolima.

Cámara de Comercio de Ibagué
Radical de Documentos

Se presentaron hoy día 19 mes (1) año (19)

a las (horas)

Total Folios

4

Clase de Documento

Recursos

Firma

Ampin

Ibagué, 23 de enero de 2018

CITACION A TERCEROS

Señor(a)
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO
LAS DELICIAS
Atn.: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ
Calle 71 No. 37-32 B/LAS DELICIAS
3188448645
Ibagué, Tolima

11/1850726
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Radicado: CCI-01E-16291
Fecha: 24/01/2018 9:12 am
Anexos: 2
Referencia: CCI-01E-16382
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

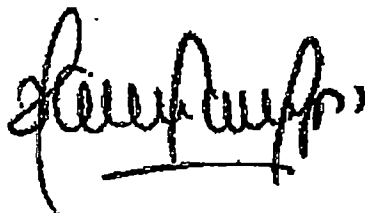
REF.: Recurso de reposición en subsidio de apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Apreciado(a) señor(a):

En atención al asunto de la referencia nos permitimos comunicar que mediante documento privado recibido en esta entidad el día 18 de enero de 2018 bajo el No. CCI-01E-16291 se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, por medio de la cual se inscribió la elección representante legal (presidente junta directiva) y elección junta directiva de la asociación.

Tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación en lista, para hacer uso de sus derechos legales, conforme lo establece el artículo 79 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordial saludo



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones
1-80

SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045
Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N° 1776 Sept. 7/2010

FECHA	FECHA	HORA
DÍA	MES	AÑO
20	11	18
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA		



* 1 1 4 1 8 5 0 7 2 6 *

VIGILADO SUPRATRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.

1141850726

CÓDIGO DESTINO	CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO	MODO DE TRANSPORTE	TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
	Ibaguè			
REMITENTE	Nombre: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	DESTINATARIO	Nombre: Wilman Jesus Avendaño H	VOL: 1
	Dirección: SECRETARIA JURIDICA CCL 10 #3 - 78 PISO 2		Dirección: Calle 71 N. 37-32 Bl. Las Delicias	PESO(Vol):
	Ciudad: IBAGUE País:		e-mail: 388448645	PIEZAS: 1
	Dpto: TOLIMA D.I./N: 890700622/81		Cod. Postal:	No. Sobreporte:
	e-mail: Tel/cel: 2810844		Tel/cel:	No. Remisión:
Vr. Declarado:	Vr. Flete: 2810844	Vr. Sobreflete:	Vr. Total:	No. Factura:
Dice contener:	Observaciones para la entrega:	Observaciones en la entrega:		No. Bolsa Seguridad:
Quien entrega:				
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:	RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.	
1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	S. 16230	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No reside	Fecha y hora de entrega: 12/11/2012 12:53	
<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Otros (Novedad operativa/Cerrado)		
		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		
		L DÍA / MES / AÑO		

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: 7700200.

COD CDS/SER: 355ER84343/355ER84371 Quién recibe: Centertino Montecristo

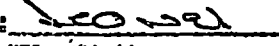
VIGILADO SUPRATRANSPORTE

Ibagué, 23 de enero de 2018

CITACION A TERCEROS

Señor(a)
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL
DEL CASERIO LAS DELICIAS
Atr.: JUNTA DIRECTIVA
Calle 71 No. 37-32 B/Las Delicias
3188448645 2723996
Ibagué, Tolima

1136444316.
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Radicado: CCI-01E-16291
Fecha: 24/01/2018 10:13 am
Anexos: 2
Referencia: CCI-01E-16291
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: 
** DocxFirm(R) **

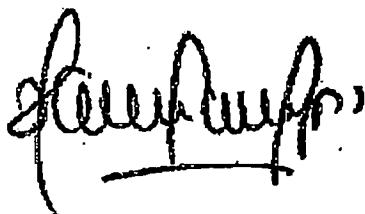
REF.: Recurso de reposición en subsidio de apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Apreciado(a) señor(a):

En atención al asunto de la referencia nos permitimos comunicar que mediante documento privado recibido en esta entidad el día 18 de enero de 2018 bajo el No. CCI-01E-16291 se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra los actos de inscripción números 25200 y 25201 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, por medio de la cual se inscribió la elección representante legal (presidente junta directiva) y elección junta directiva de la asociación.

Tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación en lista, para hacer uso de sus derechos legales, conforme lo establece el artículo 79 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaría Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



Centro de Soluciones

SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Lic. Min. Transporte N° 805 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N°1776 Sept. 7/2010

FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA: 24 ABR 18



* 1 1 3 6 4 4 4 3 1 6 *

ONLINE GUÍA CRÉDITO No.

CÓDIGO DESTINO CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO MODO DE TRANSPORTE TIEMPO DE ENTREGA FORMA DE PAGO

Nombre: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Dirección: SECRETARIA JURIDICA
Ciudad: IBAGUE País:
Dpto: IBAGUE D.I./NIT:
e-mail: TELMA Tel/cel:

Nombre: ASOCIACION de USUARIOS del
Dirección: Acuerdo rural del
Junta Directiva
e-mail:
Cód. Postal: Calle 71 - N. 37-32
Tel/cel: País:

PIEZAS: 1
No. Sobreporte:
No. Remisión:
No. Factura:
No. Bolsa Seguridad:

Declarado: Vr. Flete: 2772000 Vr. Sobreflete: Vr. Total: Ref. 2:
Ice contener: Observaciones para la entrega: Observaciones en la entrega:
Fecha entrega: 2

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO: Desconocido, Rehusado, No reside, No reclamado, Dirección errada, Otros (Novedad operativa/Cerrado)
FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA: HORA / DÍA / MES / AÑO
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE: DÍA / MES / AÑO

FIRMA, SELLO DEL REMITENTE: S 16255

RECIBÍ A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.
Fecha y hora de entrega: 23/12/2018

Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: 7700200.

DD CDS/SER: Quién recibe:
1136444316

FIJACION EN LISTA

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANTE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
REGISTRO ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

TRAMITE	SOLICITANTE	INSCRITO AFECTADO	CLASE DE TRASLADO	TERMINO
Vía gubernativa	MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS	Recurso de Reposición	5 días hábiles

Fecha de fijación en lista	Lunes 29 de enero de 2018
Fecha que empieza el traslado	Martes 30 de enero de 2018


DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria Jurídica



Folio 60
Febreros

SEÑORES:
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ "C.C.I."
SECRETARÍA JURÍDICA
Dra. DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
E. S. D.

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
Radicado: CCI-01E-16715X
Fecha: 05/02/2018 4:23 PM
Anejos: 60
Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: Leonel Hernandez Hernandez

REFERENCIA : DOCUMENTO DESCORRIENDO TRASLADO RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN' FRENTE INSCRIPCION ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SUSUARIOS Y SUSCRIPTORES ASOCIACIÓN

Actuando en nuestra condición de Nuevos Miembros Electos de la Nueva Junta Directiva, **WILMAN DE JESUS AVENDAÑO MENDEZ**, Presidente; **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA**, Tesorero y **ALEXANDER FERIA**, Fiscal, conforme al Acta de Asamblea General de Elección de Nuevos Dignatarios del ente Social en cita, a cuya Inscripción sólo procede ante esa entidad C.C.I., es una Objeción, mas no como lo por ellos presentados, con nuestro acostumbrado respeto, le manifestamos que nos dirigimos ante su despacho, para esgrimir nuestros argumentos de defensa respectivos y ajustados a la bitácora de navegación esencial como primordial que rige, indubitadamente, a Nuestra Organización Social, Defensa esta que hacemos conforme los siguientes postulados, fundamentados en Nuestra Carta Comunal, ya enunciada, a saber:

FRENTE A LOS ARGUMENTOS DEL ESCRITO DENOMINADO RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION POR LA SRA: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA

Consideramos, que lo expuesto por la otrora Presidente del ente Social, en el punto: 1º.), de su escrito; hoy representado por la Nueva Junta Directiva electa conforme lo Reglado por los Estatutos de la Organización Social, es contrario tanto a la realidad Jurídica como Fáctica, toda vez, en primera instancia, esa entidad no es la encargada de aceptar tal o cual elección de Jta. Dtva. de un ente Social determinado, sólo procede es a llevar el Registro de lo actuado por las Directivas de la determinada Organización Social que conforme las Leyes preestablecidas debe de llevar los correspondientes registros y demás a fin de ejercer el Control Legal específico preconcebido normativamente, seguidamente, no es cierto que esa prestigiosa entidad haya desconocido, pues es precisamente, la esencia de la publicación de la Inscripción conforme lo ,ordenado por la ley en ese aspecto específico el que permite que aquellas personas que se encuentren en desacuerdo con a elección inscrita, se haga partícipe ofreciendo las objeciones pertinentes y presentando las pruebas contundentes que den lugar a Reversar, precisamente la Inscripción que esa "C.C.I." ha llevado a cabo con respecto al Acta de Asamblea General de Usuarios y/o Suscriptores del Acueducto Rural del Caserío "LAS DELICIAS", con NIT: 800.121.010-

5 del Municipio de Ibagué, del cual hoy ostentamos su representación en gracia de la elección libre , voluntaria, expresa y cierta con la que fuimos favorecidos por los asistentes a la misma y como da cuenta dicho Documento inscrito ante esa C.C.I., en obediencia y cumplimiento expreso de los Estatutos en sus artículos: 4º; 5º; 6º; Capítulo III, artículo 8º; 12º; 13º; 14º; Capítulo IV, artículos: 16º al 24º; 25º, numerales 2º y 3º; 26º y 27º; 28º; 29º; 30º y s.s.; Capítulo V, arts.: 40º y 41º.

Se observa, sin esfuerzo alguno, que solo se trata de un parecer simplemente subjetivo, no cimentado en prueba documental o técnica alguna, por ende, carece tanto de sustento fáctico como jurídico, por tanto, debe ser inobservado como atendido, en otras palabras no abrigarse con decisión favorable alguna por carencia de material probatorio cierto.

Ahora bien, frente a lo expresado por la señora: **MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA** y el presunto Veedor, quien por cierto no debía de estar signando tal documento, pues no puede ser partícipe por ser sesgado su proceder, se constituye, de ser ciertamente Veedor, en Juez y parte; al punto: 2º.), Se cae por su propio peso su manifestación, en cuanto se refiere que no ha renunciado, pues debido a su proceder irregular y anómalo en la dirección del ente social hoy representado por nosotros, es como la comunidad ya cansada de tal proceder antisocial y contrario a los Estatutos que nos , decidió llevar a cabo la Convocatoria para la elección de la Nueva Junta Directiva que hoy por mandato popular representamos, y se allegan las pruebas de las diferentes Citaciones y convocatorias que se le realizo a dicha señora para tales efectos y como que procediera a rendir los respectivos informes a los que estatutariamente estaba obligada y no lo hizo, contrario sensu, guardo silencio y presto caso omiso a tales requerimientos y que a la postre, redundo a la realización de esa Asamblea General de asociados, usuarios o suscriptores de la Organización social que nos ocupa. Se allegan fotocopias simples de dicha convocatorias y citaciones, solicitudes y derechos de petición para efectos de normalizar el funcionamiento de dicha Junta Directiva que dicha señora presidia y no lo hizo. Ello además, se demuestra, el comportar irregular y anormal de la señora de marras, en los articulados Estatutarios ya relacionados, en especial el desconocimiento de lo ordenado en los artículos del 16º al 25º; del 26º al 41, los que fueron violados palmariamente y meridianamente por ella y los demás miembros dela Junta Directiva que la venían acompañando. Queda entonces así desvirtuado, tanto documental como materialmente, el elucubrar de dicha expresidente de la Junta Directiva del ente Social representado por los suscritos y demás dignatarios electos en la misma Asamblea general de Asociados, Suscriptores o Usuarios.

Frente a lo manifestado, igualmente por la señora: **MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA** y el presunto Veedor, al punto: 3º.), dichos señores se encargan con tal disertación, a Demostrar plena y verazmente, lo por nosotros expuesto en los anteriores párrafos, pues todo el actuar de la comunidad se ajustó exclusivamente a los Estatutos, demostrando con ello que son solo planteamientos subjetivos que en nada

demuestran que se haya actuado en contra de los Estatutos que rigen a la Organización Social que tratamos, contrario sensu, finca, su subjetivismo, mucho más el actuar diligente de la Comunidad que se cansó, se hartó finalmente, de que dicha directiva que se haya constituido en un palo en la rueda para el normal y proactivo desarrollo de la Organización Social del Acueducto Rural del Caserío "LAS DELICIAS", con NIT: 800.121.010-5 del Municipio de Ibagué, y que haya desconocido la brújula que debió direccionar a esta Directiva depuesta, en cuanto el cumplimiento tanto del Objeto, los Fines y los Principios de la Asociación de marras.

Frente a lo manifestado, tanto por la señora: **MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA** como por el presunto Veedor, al **punto: 4º.**), lo desvirtuamos con todos y cada uno de los argumentos demostrados en los respectivos párrafos por los cuales se recorren y desvirtúan las elucubraciones de dichos señores y, en defensa de la totalidad de los Usuarios y/o Suscriptores del ente social que representamos, nos permitimos dejar en su conocimiento aquellos documentos que en fotocopia informal aportamos con el presente escrito defensivo, demostrativo de que se ha actuado conforme las leyes preestablecidas y que rigen a Nuestra Organización Social y demostrativos que el Presidente Electo actúa con aquella legitimidad propia que le otorga los estatutos de la Organización que nos ocupa y, que además e la oportunidad procedimental para hacer un llamado a esa entidad, que dicha Junta directiva presidida por la señora: **ALVIS DE GARCIA**, EN NINGUN MOIMENTO HA DADO EL INFORME O LOS RESPECTIVOS INFORMES PARA ANTE LA Comunidad en General adscrita a la Organización Social: ACUEDUCTO RURAL DEL CASERÍO "LAS DELICIAS" de los CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$4.500'000.000,00) DE PESOS invertidos por la administración Central Municipal de Ibagué. Surgen una serie de interrogantes, que no es dable en este instante plantear, pero que si presentaremos las correspondientes acciones para el esclarecimiento de tales afirmaciones y del cómo se invirtieron, dónde y demás que se puedan deducir.

todo lo demostrado dentro del presente escrito aunado a los documentos que adjuntamos, al presente escrito de defensa y en que dejamos fincados los argumentos demostrativos del por qué no deben de ser cobijados o abrigados esos planteamientos subjetivos así como por la ausencia cierta, de aquellas pruebas fehacientes que cimentaran las mismas, contrario sensu a lo por nosotros aportado, que dan fe del actuar legal y estatutario de la Comunidad en General y de los aquí dignatarios signantes, le solicitamos se confirme y deje en firma la inscripción de la Nueva Junta Directiva Electa por los asistentes a la Asamblea general de Elección de Junta Directiva.

Anexos: Los documentos señalados en _____ fotocopias útiles.

Atentamente,


WILMAN DE JESUS AVENDAÑO MENDEZ,
Presidente.


JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA
Tesorero


ALEXANDER FERIA
Fiscal

Calle 71 # 37-32 B/ LAS DELICIAS
CEL: 3188448645 - 3208663912
wilmanjesusa@gmail.com

Ibagué, Enero 18 de 2018

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Radicado: CCI-01E-16291X
Fecha: 18/01/2018 12:08 PM
Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Señorés:
OFICINA JURIDICA CAMARA DE COMERCIO
Ibagué - Tolima.
S.

Firma: Diana
** DocXFlow(R) **

D.

Ref.: RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIARIO APELACION, Contra: ACTOS ADMINISTRATIVOS 25201 y 25200 de Enero 3 de 2018

Respetados Señores:

Nosotros: MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA, con c.c. 38.224.026 expedida en Ibagué y: MIGUEL CRUZ BONILLA, con c.c. 14.242.868 expedida en Ibagué, la primera en condición de Presidenta y por ende Representante Legal de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL CASERIO LAS DELICAS esta Municipalidad y el Segundo en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA VEEDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con el presente acto, nos permitimos presentar RECURSO DE REPOSICION y EN SUBSIDIARIO APELACION, al contexto de los actos Administrativos 25200 y 25201 del 3 de Enero de 2018, emitidos por su entidad, esto con base a:

- 1o.) Su entidad en comento, mediante los actos administrativos arriba enunciados, procedió a aceptar la Elección de Dignatarios, con fecha esta del 17 de Diciembre de 2017, desconociendo de antemano nosotros como tal, la circunstancia fáctica de tiempo, modo y lugar de ello.
- 2o.) En ningún momento, como Presidente, he renunciado, tampoco se me notificó acto legal alguno para la reunión o Asamblea General de Socios para elección de nuevos Dignatarios, esta reunión y elección, fué realizada violando los mismos Estatutos de la Asociación, ya que todos los miembros no hemos renunciado y oficialmente ningún miembro de la Directiva, há convocado para elección de nuevos dignatarios, que es lo viable.
- 3o.) Consideramos como tal, que lo realizado carece de funda

mento legal, así mismo, conforme a los Estatutos, es - el Fiscal de la Asociación el que realice la Convocatoria y cumpliendo lo normado aún por Ley, pero los actos que se -- realizaron por parte de tercer incidental, lo fué por actos de disociación, envidia, mala fé prestunta y en pro de de-- sastabilizar la misma Asociación y sus miembros, ya que pre gona, el que no se pague ningún factor pecuniario por el -- servicio de agua.

4o.) Se tenga este acto como fundamento de corrección al tér mino inicial de IMPUGNACION, el cual se radicó el día: 5 de Enero de 2018, bajo el CCI-01E-16069.

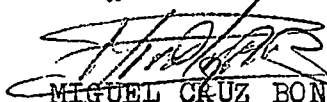
5o.) Solicito en consecuencia, basada en los fundamentos ha bidos en las Leyes 1755 de Junio 30 de 2015, 1437 de - 2011 en sus Arts. 13, 15, 20, 32 y 33 del Contencioso Admi nistrativo y Art. 23 de la Carta Magna, que nuestra REPOSI CION y APELACION, sean tenidos en cuenta, se entienda plena mente aún,,de que quien quédo como Presidente, NO ES ASOCIA DO, NO ES DUEÑO DE CASA EN EL LUGAR, DICE SER VEEDOR, VA A VISITAR SOLO A SUS PADRES y A SUS AMIGOS ELIGIO y SE COMPRO METIO A NO COBRARLE EL SERVICIO DE AGUA A NADIE, entonces - que vamos a realizar para mantener la planta de tratamiento donde la Administración Municipal invirtió \$ 4.500.000.000 m/cte. por intermedio del Estado Colombiano? La Administra ción Municipal, le adeuda al Ingeniero \$ 500.000.000.00 m/cte este Señor ni siquiera le há pagado a los trabajadores que contrató. NO ACEPTO COMO REPRESENTANTE LEGAL LO EMITIDO.

Dejo así rendido el presente acto para los fines pertinen-- tes,

Cordialmente,



MARIA ELINA ALVES DE GARCIA.
c.c. 38.224.026 Ibagué.
Mz. 7 Casa 1 Barrio Las Delicas (Ambalá)
Móvil .: 313 413 47 07
Presidente o Representante Legal actual aún.
Ibagué - Tolima.



MIGUEL CRUZ BONILLA.
c.c. 14.242.868 Ibagué.
Movil .: 350 248 23 56
Veedor de Servicios Publicos del Departamento
Gra. 1a. No. 8-05 Interior 2
Ibagué - Tolima.

Ibagué enero 3 de 2017

Señor

JUAN FELIPE ARBELAEZ

PERSONERO MUNICIPAL

Señor

SERGIO GOMEZ

DELEGADO PARA SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA DE IBAGUE

Un saludo cordial de este servidor, con el fin de informar que fui reconocido por la cámara de comercio para el representación legal y presidencia del acueducto rural del acueducto rural de las delicias, comunico que me declaro impedido para hacer veeduría a el mismo y por lo tanto desde el momento de ser reconocido manifiesto la renuncia a la veeduría del mismo mientras esté vigente mi nombramiento, sin embargo debo decir que esto no me impide hacer veeduría a las demás inversiones generadas para el barrio las delicias y por supuesto en lo que tiene que ver con la red de veedurías de acueductos comunitarios de la cual hago parte.

Por lo tanto solicito se me aclare dicha situación frente a la ley, pues deseo cumplir con mis responsabilidades a cabalidad.

ANEXO DOCUMENTOS DEREPRESENTACION LEGAL

Atentamente:


WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ

CC: 93392072 DE IBAGUE



Señor usuario, la **PERSONERIA DE IBAGUE**, en cumplimiento de la carta política, ley 962 de 2005, ley 1437 de 2011, ley 1581 de 2012, ley 1712 de 2014, directiva presidencial número 4 de 2012 y el marco normativo de la ley general de archivo. Se permite informar que la gestión y trámite de este requerimiento la puede realizar y conocer 100% en línea, solo ingresando el número de radicado o documento de identidad en la página Web: <http://personeriadeibague.gov.co/>

Radicado: 2018-10-35

Este número de radicado es obligatorio colocarlo como referencia a los documentos que vaya a radicar productos de este mismo trámite.

Área: **DESPACHO**

Recibido y cotejado por: **HECTOR BARRAGAN GUTIERREZ**

Estampado cronológico

Fecha de Recibido: 2018-01-05 08:37:30

Fecha de radicación documento adicional: 2018-01-05 08:37:50

Numero de Folios:

**La personería de ibagué actuando con mayor
responsabilidad social y ambiental**

Ibagué, septiembre 17 de 2017

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA
GAVIOTA DE IBAGUE**

Tomando en consideración que es motivo de gran preocupación la ausencia de estados financieros conocidos y aprobados por Asamblea, los repetidos detrimentos de dineros que se suceden en nuestro acueducto sin que se haga claridad sobre ellos, la grave crisis de abastecimiento de agua que esporádicamente sufrimos los usuarios y la falta de una Junta Directiva que vigile el adecuado funcionamiento del acueducto y que rinda informes a los usuarios, haciendo uso de las facultades que nos otorga el artículo 17 de los estatutos de la asociación de usuario del Acueducto rural del barrio las delicias Nit:800.121.010-5 de Ibagué que textualmente dice:

Artículo 17: las reuniones de asamblea son de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán semestralmente para cumplimiento de sus funciones regulares en los meses de febrero y julio de cada año. Las segundas cuando la junta directiva, El fiscal, o el 20% de los asociados hábiles, deben realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria. La asamblea general extraordinaria solo podrá tratar asuntos para los que fue convocada y para los que se deriven estrictamente de estos

Después de 20 días hábiles en los que ni la junta directiva o el fiscal atendió nuestra solicitud de acuerdo a los artículos 17 y 22 de los estatutos de la asociación de convocar a una asamblea el día 27 de septiembre o cualquiera de los siguientes días sin recibir respuesta alguna, Los abajo firmantes, en nuestra calidad de usuarios del Acueducto Comunitario del barrio La las delicias de Ibagué, tal y como lo hacemos constar al firmar esta convocatoria, se permiten convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LAS DELICIAS DE IBAGUE, SEGÚN EL ARTICULO 22 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA ASOCIACION para desarrollar el siguiente programa y orden del día:

FECHA: octubre 15 de 2017

HORA: 2 p.m.

LUGAR: escuelas las delicias patio de banderas

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR:

1. Verificación del quorum
2. Presentación de las instituciones invitadas, a cargo del Comité Coordinador de la convocatoria

Se nego a firmar
la señora MARIA ELENA ALVZ

Ibagué, agosto 5 de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DEL BARRIO LAS DELICIAS Nit: 800.121.010-5 DE IBAGUE

Tomando en consideración que es motivo de gran preocupación la ausencia de estados financieros conocidos y aprobados por Asamblea, los repetidos detrimentos de dineros que se suceden en nuestro acueducto sin que se haga claridad sobre ellos, la grave crisis de abastecimiento de agua que esporádicamente sufrimos los usuarios y la falta de una Junta Directiva que vigile el adecuado funcionamiento del acueducto y que rinda informes a los usuarios, haciendo uso de las facultades que nos otorga el artículo 17 de los estatutos de la asociación de usuario del Acueducto rural del barrio las delicias Nit: 800.121.010-5 de Ibagué que textualmente dice:

Artículo 17: las reuniones de asamblea son de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán semestralmente para cumplimiento de sus funciones regulares en los meses de febrero y julio de cada año. Las segundas cuando la junta directiva, El fiscal, o el 20% de los asociados hábiles, deben realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria. La asamblea general extraordinaria solo podrá tratar asuntos para los que fue convocada y para los que se deriven estrictamente de estos

Los abajo firmantes, en nuestra calidad de usuarios del Acueducto Comunitario del barrio La las delicias de Ibagué, tal y como lo hacemos constar al firmar esta convocatoria, WILMAN AVENDAÑO, YUDY ROZO LEAL, JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA, MIGUEL ANGEL RIAÑO HERRERA, EVER SOLER, GLORIA VALDERAMA, se permiten convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE USUARIOS Y SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LAS DELICIAS DE IBAGUE, SEGÚN EL ARTICULO 22 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA ASOCIACION para desarrollar el siguiente programa y orden del día:

FECHA: Agosto 27 de 2017

HORA: 2 p.m.

LUGAR: escuelas las delicias patio de banderas

ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR:

1. Verificación del quorum
2. Presentación de las instituciones invitadas, a cargo del Comité Coordinador de la convocatoria
3. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea extraordinaria
4. Aprobación del reglamento de la Asamblea extraordinaria
5. Informe del señor alcalde de Ibagué, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo y/o su delegado.
6. Informe de la veeduría ciudadana para el acueducto comunitario del barrio Las delicias.
7. Elección de nueva Junta Directiva del acueducto y su auditor fiscal.

Para la verificación del quorum reglamentario, los usuarios para participar en la asamblea con derecho a voz y voto, deberán asistir llevando copia del recibo de pago del servicio de acueducto del último mes y la cedula de ciudadanía del usuario, los cuales serán verificados a la entrada del recinto de la reunión.

La Asamblea se desarrollará cumpliendo estrictamente lo ordenado en los estatutos del acueducto. Para la preparación de la Asamblea se ha conformado un Comité Promotor constituido por los usuarios, cuyas reuniones serán públicamente citadas.

Handwritten signature
 Recibido Agosto 13/17

Handwritten signature
 38024026

Ibague, 5 de junio del 2017

REF.CARTA DE AUTORIZACION


Yo, **CONSTANTINO AVENDAÑO GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N.º **2.212.268** de Ibagué, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decisión libre y voluntaria de **AUTORIZAR** a mi hijo **WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N.º **93.392.072** de Ibagué, para que en mi nombre y representación, tome mi lugar en la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**579**), para hacer parte de la asamblea de socios y tomar mi lugar si allí se requiriese.

Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**579**),

Quien Autoriza

Autorizado


CONSTANTINO AVENDAÑO GUTIERREZ
C.C. N.º 2.212.268 de Ibague


WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ
C.C. N.º 93.392.072 de Ibague



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.392.072**

AVENDAÑO MENDEZ
 APELLIDOS

WILMAN JESUS
 NOMBRES

Wilman J. Avendaño Mendez
 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1974**

IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
 ESTATURA


O+
 G.S. RH

M
 SEXO

10-AGO-1992 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Estelita Rencifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBA ESTELITA RENCIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-2800100-63112831-M-0093392072-20030922 00288 03265A 02 137792244

ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL LAS DELICIAS IBAGUE

NIT. 890.121.010-5



Matrícula No. 579

12

Suscriptor <u>Constantino Cevadano</u>				RECIBO No. 90758				
Dirección Calle Carrera Número				DESPUES DE 3 RECIBOS VENCIDOS SERA SUSPENDIDO EL SERVICIO				
Meses		<u>9</u>	de 201 <u>7</u>	Consumo Básico	M ³	Vr. M ³ Excesos \$	Estrato	
LECTURAS		Consumo M ³		Exceso M ³		Vr. Consumo Básico	Vr. Exceso	VALOR TOTAL CONSUMO
Anterior		Actual						
		<u>4575</u>				\$	\$	\$ <u>7500</u>

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día	Mes	Año
			201
PAGUESE ANTES DEL	Día	Mes	Año
	<u>04</u>	<u>10</u>	201 <u>7</u>

CANCELADO 28 SEP 2017

Tesorero

 (Firma y Sello)

Para cualquier reclamo traer el recibo anterior

NOTA: Páguese oportunamente y evitese sanciones.
 Este recibo no es válido sin la firma y sello del Tesorero.

ABONOS	Deuda (s) Anterior (es) \$	
	RECONEXION \$	
	INTERESES POR MORA \$	
	MATRICULA \$	
	ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	<u>5500</u>
	TOTAL A PAGAR \$	<u>13.000 =</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.212.268

AVENDAÑO GUTIERREZ
APELLIDOS

CONSTANTINO
NOMBRES



Constantino Avendaño
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1931

ROVIRA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-MAY-1955 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Bengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-2900100-63127471-M-0002212268-20050707 0321905187B 02 160392680

Ibagué, 5 de junio del 2017

REF. CARTA DE AUTORIZACION

Yo, **LUIS FERNEY RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía N.º **93.366.364** de Ibagué, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decisión libre y voluntaria de **AUTORIZAR** a mi hijo **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía N.º **1.110.496.570** de Ibagué, para que en mi nombre y representación, tome mi lugar en la asociación de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**162,397**), para hacer parte de la asamblea de socios y tomar mi lugar si allí se requiriese.

Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**162,397**),

Quien Autoriza

Autorizado

Luis Rodriguez
LUIS FERNEY RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. N.º 93.366.364 de Ibague

Alfredo Rodriguez
JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA
C.C. N.º 1.110.496.570 de Ibague

Ibague, 5 de junio del 2017

REF.CARTA DE AUTORIZACION

Yo, **LUZ MARINA MEDINA AGUDELO** identificado con cedula de ciudadanía N.º **28928204** de ibague, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decision libre y voluntaria de **AUTORIZAR** a mi hijo **JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía N.º **1110496570** de ibague, para que en mi nombre y representacion, tome mi lugar en la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**161**), para hacer parte de la asamble de socios y tomar mi lugar si alli se requiriese.

Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**161**),

Quien Autoriza

Autorizado

Luz Marina Medina A
LUZ MARINA MEDINA AGUDELO
C.28928204

Alfredo Rodriguez
JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA
C.C1110496570

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **93.366.364**

RODRIGUEZ ORTIZ

APELLIDOS

LUIS FERNEY

NOMBRES

Luis Rodriguez Ortiz

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: **22-ABR-1966**

SAN ANTONIO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-1984 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00114082-M-0093366364-20081028 0004963045A 1 6410014480

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: **28.928.204**

MEDINA AGUDELO


APELLIDOS
LUZ MARINA

NOMBRES
Luz Marina Medina A

REPUBLICA DE COLOMBIA



IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1965**

RONCESVALLES
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

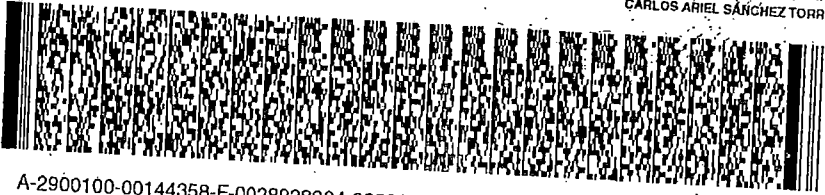
1.55
 ESTATURA

B+
 G.S. RH

F
 SEXO

22-OCT-1983 SAN ANTONIO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00144358-F-0028928204-20081229 0009112365A 2 6640016939

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.496.570**

RODRIGUEZ MEDINA

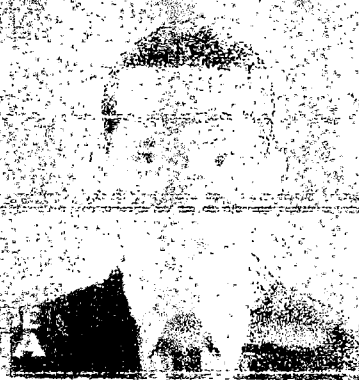

APELLIDOS

JOSE ALFREDO

NOMBRES

Alfredo Rodriguez Medina

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1990**

SAN ANTONIO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO


1.73 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ABR-2008 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2900100-00098542-M-1110496570-20081016 0004484493A 1 32171865

**ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO RURAL
LAS DELICIAS IBAGUE**
NIT. 800.121.010-5



Matrícula No. 161

Suscriptor <u>Luz Mercedes Medina</u>		RECIBO No.	
Dirección Calle Carrera Número		DESPUES DE 3 RECIBOS VENCIDOS SERA SUSPENDIDO EL SERVICIO	
Meses	<u>10</u> de 201 <u>7</u>	Consumo Básico M ³	Vr. M ³ Excesos \$
LECTURAS			Estrato
Anterior	Actual	Consumo M ³	Exceso M ³
		Vr. Consumo Básico	Vr. Exceso
		\$	\$
		VALOR TOTAL CONSUMO	
		\$ <u>7500.</u>	
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS			
ORDEN DE SUSPENSION	Día	Mes	Año
			201
PAGUESE ANTES DEL	Día	Mes	Año
	<u>04</u>	<u>12</u>	201 <u>7</u>
Tesorero			
(Firma y Sello)			
Para cualquier reclamo traer el recibo anterior			
NOTA: Páguese oportunamente y evitese sanciones. Este recibo no es válido sin la firma y sello del Tesorero.			
ABONOS		Deuda (s)	
		Anterior (es) \$ <u>7500 =</u>	
		RECONEXION \$	
		INTERESES POR MORA \$ <u>1000</u>	
		MATRICULA \$	
		ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$ <u>11.000</u>	
		TOTAL A PAGAR \$ <u>27.000</u>	

Impreso por LITOCOSMOS - Tel. 2638211 - Ibagué

ASOCIACION DE USUARIOS AGUED RURAL
LAS DELICIAS IBAGUE
 NIT. 800.121.010-5



Matrícula No. 162

Suscriptor <u>Juis Tenorio Rodriguez</u>						RECIBO No.		
Dirección Calle Carretera Número						DESPUES DE 3 RECIBOS VENCIDOS SERA SUSPENDIDO EL SERVICIO		
Meses	<u>NO</u>	<u>11</u>	de 201	<u>7</u>	Consumo Básico M ³	Vr. M ³ Excesos \$	Estrato	
LECTURAS		Consumo M ³	Exceso M ³	Vr. Consumo Básico	Vr. Exceso	VALOR TOTAL CONSUMO		
Anterior	Actual			\$	\$	\$ <u>7500</u>		
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS						ABONOS	Deuda (s) Anterior (es) \$	<u>7500</u>
ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día	Mes	Año				RECONEXION \$	
			201				INTERESES POR MORA \$	<u>1000</u>
PAGUESE ANTES DEL	Día	Mes	Año				MATRICULA \$	
			201				ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	<u>11.000</u>
Tesorero							TOTAL A PAGAR \$	<u>27.000</u>
(Firma y Sello)								
Para cualquier reclamo traer el recibo anterior								
NOTA: Páguese oportunamente y evítese sanciones. Este recibo no es válido sin la firma y sello del Tesorero.								

Impreso por LITOCOSIMOS - Tel. 2638211 - Ibagué

**ASOCIACION DE USUARIOS AGUEDUCTO RURAL
LAS DELICIAS IBAGUE**
NIT. 800.121.010-5



Matrícula No. 397.

Suscriptor <u>Jués Ferrer Rodríguez</u>					RECIBO No.		
Dirección Calle Carrera Número					DESPUES DE 3 RECIBOS VENCIDOS SERA SUSPENDIDO EL SERVICIO		
Meses	<u>10</u>	<u>11</u>	de 201	<u>7</u>	Consumo Básico M ³	Vr. M ³ Excesos \$	Estrato
LECTURAS		Consumo M ³	Exceso M ³	Vr. Consumo Básico	Vr. Exceso	VALOR TOTAL CONSUMO	
Anterior	Actual			\$	\$	\$ <u>7.500</u>	
VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS					ABONOS	Deuda (s) Anterior (es) \$	<u>7.500.</u>
ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día	Mes	Año			RECONEXION \$	
			201			INTERESES POR MORA \$	<u>1.000</u>
PAGUESE ANTES DEL	Día	Mes	Año			MATRICULA \$	
	<u>04</u>	<u>12</u>	201	<u>7</u>		ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	<u>11.000</u>
Tesorero						TOTAL A PAGAR \$	<u>27.000.</u>
(Firma y Sello)							
Para cualquier reclamo traer el recibo anterior							
NOTA: Páguese oportunamente y evítese sanciones. Este recibo no es válido sin la firma y sello del Tesorero.							

Impreso por LITOCOSMOS - Tel. 2638211 - Ibagué

Ibague, 5 de junio del 2017

REF.CARTA DE AUTORIZACION

Yo, **RAFAEL AROCA PRADA** identificado con cedula de ciudadanía N.º **2.266.431** de ibague, con el presente escrito manifiesto que he tomado la decision libre y voluntaria de **AUTORIZAR** a mi hijo **JOHN JALVER AROCA SALGADO** identidicado con cedula de ciudadanía N.º **93.390.887** de ibague, para que en mi nombre y representacion, tome mi lugar en la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserio las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**013**), para hacer parte de la asamble de socios y tomar mi lugar si alli se requiriese.

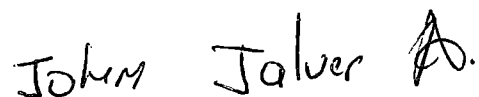
Adjunto con la presente fotocopia de la cedula y recibo de la asociacion de usuarios del acueducto rural del caserio las delicias **NIT 800121010-5** y matricula de socio (**013**),

Quien Autoriza



RAFAEL AROCA PRADA
C.C. N.º 2.266.431 de Ibague

Autorizado



JOHN JALVER AROCA SALGADO
C.C. N.º 93.390.887 de Ibague

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **2.266.431**

AROCA PRADA

APELLIDOS **RAFAEL**

NOMBRES

Rafael Aroca
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1934**

COYAIMA
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ENE-1956 COYAIMA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



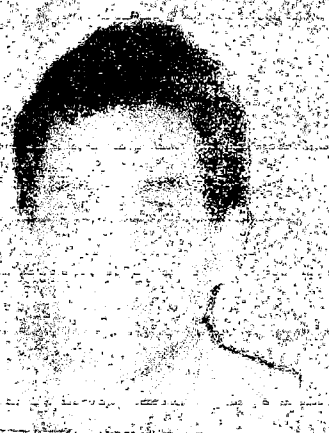

A-2900100-00157286-M-0002266431-20090522 0011715863A 1 6420012885

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: **93.390.887**
AROCA SALGADO

APellidos
JOHN JALVER

Nombre
[Signature]

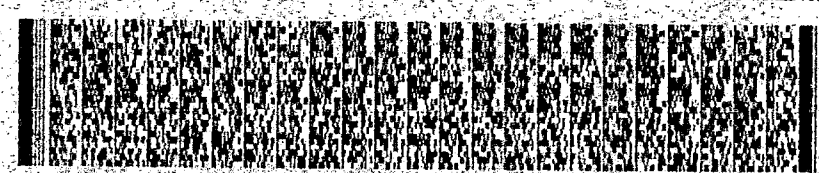
FECHA DE NACIMIENTO: **20-SEP-1971**
EL PAUJIL
 (CAQUETA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ABR-1992 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL GARCIA TORRES



A:2900100-00072902-M:0093390887-20080918 0003445436A 1 6420006595

ASOCIACION DE USUARIOS ACUÑOCTO RURAL LAS DELICIAS IBAGUE

NIT. 800.121.010-5



Matrícula No. 013.

Suscriptor <u>Rafael Ciroca</u>						RECIBO No.		
Dirección Calle Carrera Número						DESPUES DE 3 RECIBOS VENCIDOS SERA SUSPENDIDO EL SERVICIO		
Meses		<u>11</u>	de 201	<u>7</u>	Consumo Básico	M ³	Vr. M ³ Excesos \$	Estrato
LECTURAS				Consumo M ³	Exceso M ³	Vr. Consumo Básico	Vr. Exceso	VALOR TOTAL CONSUMO
Anterior		Actual				\$	\$	\$ <u>7500.</u>

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

ORDEN DE SUSPENSIÓN	Día	Mes	Año
			201
PAGUESE ANTES DEL	Día	Mes	Año
	<u>04</u>	<u>07</u>	201 <u>8</u>

Tesorero

(Firma y Sello)

Para cualquier reclamo traer el recibo anterior

NOTA: Páguese oportunamente y evítese sanciones.
Este recibo no es válido sin la firma y sello del Tesorero.

ABONOS	Deuda (s) Anterior (es) \$	
	RECONEXION \$	
	INTERESES POR MORA \$	
	MATRICULA \$	
	ALCANTARILLADO Según acta No. 20 \$	<u>5500</u>
	TOTAL A PAGAR \$	<u>13.000 =</u>

Impreso por LITOCOSMOS - Tel. 2638211 - Ibagué

Ibagué octubre 15 de 2017

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Apreciados Señores:

Nos permitimos hacer llegar a su Despacho la documentación relacionada a continuación:

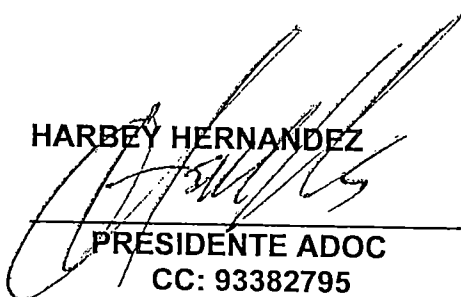
- 1- Acta original No.01 de fecha 15 octubre de 2017,
- 2- Planchas o Listas presentadas.
- 3- Listado reciente de afiliados debidamente diligenciado de asistentes a la asamblea.
- 4- Fotocopia del documento de identidad de todos los dignatarios elegidos, para el período comprendido entre el quince de octubre del 2017 y 15 de octubre de 2019


Esta documentación corresponde a la asociación usuarios del acueducto rural del caserío las delicias Nit: 800.121.010-5 del Municipio de Ibagué

Solicitamos a ustedes, se sirvan ordenar a quien corresponda, el estudio de la misma, para su reconocimiento.

Nos suscribimos ante ustedes.

Atentamente,


HARBÉY HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE ADOC
 CC: 93382795
 CEL: 3108815387


ELISEO SAENZ
 SECRETARIO ADOC
 CC: 93358749
 CEL: 3138414728

ACTA No.01

**15 DE OCTUBRE DEL 2017 LUGAR INSTITUCION EDUCATIVA LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE ESCUELA LAS DELICIAS 2:00
PM**

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS NIT:800.121.010-5, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE TOLIMA, CONVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, CONVOCATORIA POR DERECHO PROPIO, SEGÚN ARTICULOS 25, 22 y 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LA LEY 142 DEL 11 DE JULIO DE 1994

Siendo las 2:00 del día 15 del mes de octubre del año 2017, en el sitio institución educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE IBAGUE SEDE ESCUELA LAS DELICIAS, se reunieron los usuarios y Socios de la citada organización, con el fin de tratar lo anteriormente enunciado, presentándose por parte de la Directiva el siguiente orden del día:

- 1- Verificación del quórum
- 2- Presentación de las instituciones invitadas, a cargo del comité coordinador de la convocatoria
- 3- Elección de mesa directiva de la asamblea extraordinaria
- 4- Aprobación de reglamento de la asamblea extraordinaria
- 5- Informe de señor alcalde de Ibagué, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo y /o su delegado
- 6- Informe de la veeduría ciudadana para el acueducto comunitario del barrio las delicias
- 7- Elección de la nueva junta directiva
- 8- Elección del órgano de control fiscal

Orden del día que sometido a consideración de la Asamblea General, fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO:

- 1- Los usuarios de La Asamblea general máximo ente de control de esta junta administradora, se inscribió en la lista de asistencia, luego de

confirmarse que no existía quórum, se procedió a esperar una hora, después de la cual se confirmó la asistencia de 145 usuarios o sus delegados de acuerdo a los estatutos, numero del total de 531 usuarios según datos de junta directiva saliente. Documentos entregados por la misma mediante fallo de tutela juez quinto penal municipal (anexo)

Luego de instalada la asamblea con el quórum reglamentario de del 20% superado, se inició la presentación de las entidades asistentes

2- al no presentarse el señor alcalde se presentó la RED DE VEEDURÍAS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS representada por el señor **JULIO CESAR PARRA** veedor, al igual que el DR **VLADIMIR FORERO** número de contacto **3115316742** PROFESIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

3-Para la elección de Presidente y Secretario de Asamblea, resultaron elegidos los siguientes Socios por unanimidad pues no se propuso ningún otro usuario para tales cargos:

**PRESIDENTE ASAMBLEA: HARBEY HERNANDEZ SUAREZ C.C:
93382795**

SECRETARIO ASAMBLEA: ELISEO SAENZ C.C.93358749

Los cuales estando presentes manifestaron su aceptación de los cargos

4-ACTO seguido se pone en aprobación el reglamento de la asamblea, siendo este aprobado por los asistentes de manera unánime luego de constatar quórum el señor presidente hace lectura del orden del día siendo, aprobado por la asamblea general reunida en el sitio anteriormente descrito

5- Al no presentarse el señor alcalde y ningún delegado, se pasa al siguiente punto informe de la veeduría para el acueducto comunitario del barrio las delicias,

6-aclarando que debido a la inasistencia de los entes de control la veeduría pospone el informe técnico y propone se cite una nueva asamblea para solicitar balances de gestión y contabilidad a la junta directiva saliente, aclarando que junta directiva saliente, no convoco a asamblea ordinaria o extraordinaria, por más de 10 años manteniéndose de hecho,, sin dar cumplimiento a los estatutos en general y especialmente al artículo 27, así como el articulo 19 impidiendo se elija de manera democrática, la junta directiva y más grave aún, no se hacen reuniones semestrales para dar informes de balances o buscar soluciones a la falta de potabilidad del agua Lo cual es un riesgo de SALUD PUBLICA al que esta administración sometió a los usuarios durante años atentando contra la vida de los mismos y la salud, en una violación a la constitución y los derechos colectivos de total fragancia,o el colapso del sistema de alcantarillado siendo esta junta directiva responsable dentro de un proceso sancionatorio por contaminación de la quebrada la balsa según corto lima autoridad ambiental, además de esto que "se comprobó mediante

respuesta a tutela que la junta directiva dice no haber realizado asambleas en los últimos años, lo cual para la comunidad es de conocimiento público que llevamos más de 10 años sin ninguna información ni convocatoria a asambleas ,sin embargo al solicitar informe a cámara de comercio, aparece un acta de samblea general extraordinaria de cambio de estatutos, de fecha 10 de julio del 2015, lo cual posiblemente sería una falsedad (anexo)" y será aportado a denuncia formal ante un juzgado.

7-Después de la intervención de la veeduría representada por el señor **WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ**

6-inicia la eleccion de la nueva junta directiva y se solicita a el DR **VLADIMIR FORERO** número de contacto **3115316742** **PROFESIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPULICA** que: al momento de iniciar el proceso de votación sea observador en el proceso de conteo de votos, realizado por el señor veedor **JULIO CESAR PARRA** quien sirvió como garante en el conteo de los votos con el secretario a doc. **ELISEO SAENZ Y HARBEBY HERNANDEZ** presidente a doc De la asamblea general extraordinaria por derecho propio, inmediatamente después se hace instalación de la urna y se propone como garante en la elección y se pide ubicarse cerca la urna al señor **JULIO CESAR PARRA** representante de la **RED DE VEEDURIAS DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS -REVECAC RESOLUCIONES N° 181, 206, 299, Y 311 DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE.**

Para la elección de los dignatarios se optó por el sistema de: **Planchas** al cual se inscribió una única plancha, después de preguntar el señor presidente si existían más planchas para proponer la asamblea general y al corroborar que nadie más inscribió su nombre para la elecciones de junta directiva o de fiscal, inicio el proceso de votación, dando como resultado 125 votos a favor y un voto no marcado, debido a que el resto de los asistentes se retiraron de la asamblea antes y no participaron de la votación, siendo elegidos por unanimidad los siguientes dignatarios para junta directiva **POR LA PLANCHA NUMERO 1 UNICA PLANCHA PRESENTADA.**

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ C.C.93392072 de: IBAGUE
DIRECCIÓN: CALLE 71 # 37-32 BARIO LA DELICIAS TELEFONO: 31884486465-82753996 EDAD 43 AÑOS
E-mail: wilmanjesusa@gmail.com **PROFESIÓN U OFICIO:** CHEF

VICEPRESIDENTE: YUDY ROZO LEAL C.C.65708346 de: ESPINAL
DIRECCIÓN: CALLE 73 TELEFONO: 3125136206 EDAD 35
E- mail: jkbc08@hotmail.com **PROFESIÓN U OFICIO:** ASESOR DE VENTAS

TESORERO: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA C.C .1110496570
de IBAGUE
DIRECCIÓN: CALLE 73# 32 62 BARRIO LAS DELICIAS
TELEFONO 3208663912-2750521 EDAD: 27
E- mail: rodriguezalfredo2013@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO:
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

SECRETARIO: JHON JALVER AROCA C.C 93390887 de: IBAGUE
DIRECCIÓN: CALLE 71 # 36-35 TELEFONO: 312760928 EDAD: 46
E- mail: alexander1973@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: MAESTRO
CONTRATISTA

Vocal: HERNANDO MIRANDA C.C.16246426 de PALMIRA
DIRECCIÓN MZ H CASA 3 DELICIAS DOS
TELEFONO: 3133843781 EDAD 71
E- mail: _____ PROFESIÓN U OFICIO:
CONTRATISTA EVANISTA

Acto seguido Para la elección del representante del órgano de control fiscal se procedió a elegir y contando los votos como único postulante tuvo 125 votos a favor y uno no marcado, debido a que el resto de los asistentes se retiró de la asamblea y no participaron en la votación ,para elegir el señor fiscal de la asociación de usuarios del acueducto rural del caserío las delicias

Elección de Órgano de control fiscal:

FISCAL: ALEXANDER FERIA C.C.14396123 de IBAGUE
DIRECCIÓN MZ E CASA 16 DELICIAS DOS TELEFONO: 3125341356-
3502598133
EDAD 36
E- mail: alexander-feria@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO:
CONTRATISTA METALMECANICA

NOTA: Los anteriores Dignatarios nombrados estando presentes, manifestaron que entre ellos no existe ningún grado de parentesco y que son usuarios del acueducto comunitario de las delicias

Los anteriores nombrados dignatarios estando presentes, tomaron posesión de sus cargos y prometieron ante la Comunidad de usuarios del acueducto cumplir con sus deberes y obligaciones, de acuerdo a las normas legales y estatutarias.

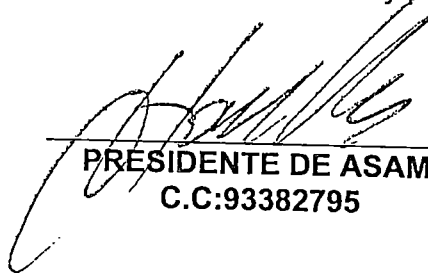
En el punto de Propositiones y varios:

No se hicieron proposiciones debido al agotamiento del tiempo de la asamblea disponible por los usuarios, sin embargo dentro del desarrollo de la asamblea se dijo que tendrá que solicitarse nueva asamblea para empalme y rendición de cuentas de la junta directiva saliente con fecha a acordar por la nueva junta directiva, proposición que fue aprobada esta decisión por la asamblea general.

NOTAS ACLARATORIAS AL QUÓRUM

Se solicitó anteriormente a la junta directiva saliente convocara, dentro de los diez días siguientes a la solicitud firmado por un gran número de usuarios, sin tener respuesta, luego de 20 días, 10 de tiempo límite para convocatoria según estatutos por parte de la junta directiva quien debía convocar, y 10 en los que el fiscal debería hacerlo según los estatutos si la junta directiva no lo hiciera, después de pasados los tiempos decide la asamblea general por derecho propio, citar a asamblea extraordinaria por derecho propio, debido a que la junta directiva elegida para dos años llevaba más de 10 años sin citar a asamblea y dirigiendo de hecho el acueducto sin consultar a los usuarios aprovechándose del desconocimiento de los mismos de sus derechos y deberes .

No habiendo más que tratar y agotado el orden del día, siendo la(s) 4:00 PM se dio lectura y aprobación de manera unánime por los asistentes, se da terminada la reunión y para constancia firman:


PRESIDENTE DE ASAMBLEA
C.C:93382795


SECRETARIO DE ASAMBLEA
C.C.93358749

Ese documento es fiel copia del libro de actas

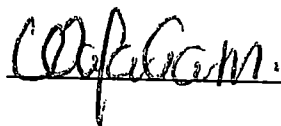

ELISEO SAENZ
SECRETARIO ADOC

PLANCHA NUMERO 1 UNO

LISTADO DE DIGNATARIOS Y ACEPTACION DE CARGOS

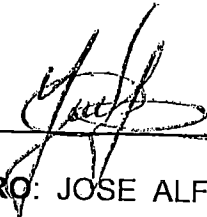
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ C.C.93392072 de: IBAGUE
DIRECCIÓN: CALLE 71 # 37-32 BARIO LA DELICIAS TELEFONO: 31884486465-82753996 EDAD 43 AÑOS
E-mail: wilmanjesusa@gmail.com PROFESIÓN U OFICIO: CHEF

FRIMA



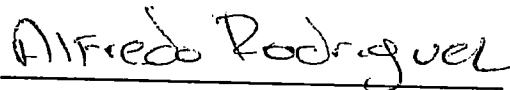
VICEPRESIDENTE: JUDY ROZO-LEAL C.C.65708346 de: ESPINAL
DIRECCIÓN: CALLE 73 TELEFONO: 3125136206 EDAD 35
E- mail: jkabco8@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: ASESOR DE VENTAS

FRIMA



TESORERO: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ M C.C .1110496570 de IBAGUE
DIRECCIÓN: CALLE 73# 32 62 BARRIO LAS DELICIAS
TELEFONO 3208663912 EDAD: 27
E- mail: rodriguezalfredo2013@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

FRIMA



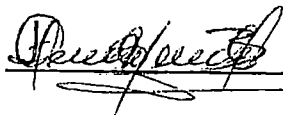
SECRETARIO: JHON JALVER AROCA C.C 93390887 de: IBAGUE
DIRECCIÓN: CALLE 71 # 36-35 TELEFONO: 312760928-82750521
EDAD: 46
E- mail: alexander1973@hotmail.com PROFESIÓN U OFICIO: MAESTRO CONTRATISTA

FRIMA



VOCAL: HERNANDO MIRANDA MARTINEZ C.C.16246426 DE
PALMIRA
DIRECCIÓN CALLE 74 DELICIAS DOS
TELEFONO: 3133843781 EDAD 71
E- mail: _____ PROFESIÓN U OFICIO:
CONTRATISTA EVANISTA

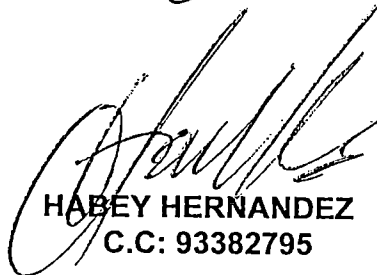
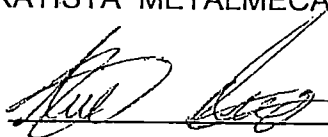
FRIMA



Órgano de control fiscal


FISCAL: ALEXANDER FERIA C.C.14396123 de IBAGUE
DIRECCIÓN CALLE 72 TELEFONO: 3125341356-3502598133 EDAD 36
E- mail: Alexander-feria@hotmail.com _PROFESIÓN U OFICIO:
CONTRATISTA METALMECANICA

FRIMA



HABEY HERNANDEZ
C.C: 93382795

PRESIDENTE DE ASAMBLEA



ELISEO SAENZ
C.C.93358749

SECRETARIO DE ASAMBLEA

ACTA No.02

**17 DE DICIEMBRE DEL 2017 LUGAR INSTITUCION EDUCATIVA LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE ESCUELA LAS DELICIAS
HORA 2:00 PM**

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS NIT:800.121.010-5, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ,DEPARTAMENTO DE TOLIMA , CONVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, CONVOCATORIA POR DERECHO PROPIO, SEGÚN ARTICULOS 25,22 y 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LA LEY 142 DEL 11 DE JULIO DE 1994

Siendo las 2:00 del día 17 del mes de Diciembre del año 2017, en el sitio institución educativa LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE IBAGUE SEDE ESCUELA LAS DELICIAS, se reunieron los usuarios y Socios de la citada organización, con el fin de tratar lo anteriormente enunciado, presentándose por parte de la Directiva el siguiente orden del día:

Orden del día:

- 1- Verificación del quórum
- 2- Presentación de las Instituciones invitadas, a cargo del comité coordinador de la convocatoria
- 3- Elección de la mesa directiva de la asamblea
- 4- Aprobación de reglamento de la asamblea extraordinaria
- 5- Lectura y ratificación del acta del 15 de noviembre de 2017
- 6- Informe del presidente de la junta directiva electa el 15 de noviembre de 2017
- 7- Elección de vocal de control y aceptación del cargo
- 8- Lectura y aprobación del acta por la asamblea general.
- 9- Fin de la asamblea

Orden del día que sometido a consideración de la Asamblea General, fue aprobado por unanimidad.

- 1-Siendo las 2:00 pm del día 17 de diciembre Se inicia la asamblea con el listado y verificación del quórum ,como no se completo quórum a esta hora, se procede a esperar una hora para iniciar con el 20 por ciento de los usuarios ,se verifica el quórum y se corrobora que hay 137 usuarios numero suficiente para dar por iniciada la asamblea .
- 2- para la presentacion de las instituciones invitadas este punto quedo vacio pues no asistio,secre salud por encontrarse em trabao de campo al igual que el delegado para servicios públicos de la personeria de ibague
- 3-elección de mesa directiva de la asamblea Para la elección de Presidente y Secretario de Asamblea, resultaron elegidos los siguientes Socios por unanimidad pues no se propuso ningún otro usuario para tales cargos:

**PRESIDENTE ASAMBLEA: HARBEY HERNANDEZ SUAREZ C.C:
93382795**

SECRETARIO ASAMBLEA: ELISEO SAENZ C.C.93358749


Los cuales estando presentes manifestaron su aceptación de los cargos

- 5- Se aprueba por unanimidad el reglamento de la asamblea
- 6- se pone a consideración el acta ya aprobada el 15 de diciembre la cual es leída y aprobada por unanimidad
- 7- el señor presidente electo WILMAN AVENDAÑO toma la palabra para hacer varias consideraciones entre las cuales están:
 - a- que es urgente iniciar un proceso penal en contra de la pasada administración por la negativa de la misma a dar cuentas y por presuntas falsedad en documento público, por los tanto se solicita se apruebe un pago voluntario de cada usuario para sostener el proceso administrativo y jurídico pertinente, esta misiva es aprobada por unanimidad y se sugiere iniciar el proceso de recaudo a partir del siguiente mes
 - b- que es urgente establecer el nuevo fontanero y por lo tanto se van a recibir hojas de vida en la dirección calle 71-# 37-32 barrió las delicias.
- 8- Se inicia el proceso de elección del vocal de control para completar la junta directiva ,es propuesto el señor

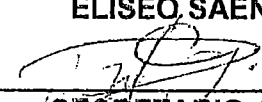
La plancha 1

VOCAL: JESUS EVER SOLER BONILLA
C.C. 93374353 DE IBAGUE
DIRECCIÓN CALLE 71 DELICIAS
TELEFONO: 3123400352 EDAD 48
E-mail:dentalessoler1@hotmail.com
PROFESIÓN OFICIO: MECANICO DENTAL

Y se pregunta si existe otra persona que quiera postularse pero al no existir nadie más interesado en el cargo se somete a votación y se dan 130 votos a favor de los 136 ,pues se retiró sin votar un usuario con lo cual es electo el nuevo vocal el señor EVER SOLER
9- Lectura y aprobación del acta de la asamblea , se lee el acta siendo aprobada por la mayoría de forma unánime la cual es firmada por la mesa directiva de la asamblea para su aprobación
10-Agotado el orden del día se da por terminada la asamblea

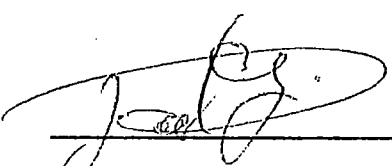

HARBEY HERNANDEZ

PRESIDENTE ADOC
CC: 93382795
CEL: 3108815387


ELISEO SAENZ

SECRETARIO ADOC
CC: 93358749
CEL: 3138414728

Este documento es fiel copia del libro de actas



ELISEO SAENZ
SECRETARIO ADOC

Elección de vocal de control

Firma y aceptación del cargo

VOCAL: JESUS EVER SOLER BONILLA
C.C. 93374353 DE IBAGUE
DIRECCIÓN CALLE 71 DELICIAS
TELEFONO: 3123400352 EDAD 48
E- mail: dentalessoler1@hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: MECANICO DENTAL

FRIMA JESUS EVER SOLER B.

Ibagué, Noviembre 28 del 2016

Señores

WILMAR JESUS AVENDAÑO

HARBEY HERNANDEZ SUAREZ

JUDY ROZO LEAL

VEEDORES CIUDADANOS BARRIO LAS DELICIAS

Ciudad.

ASUNTO

Envío documentos

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil Municipal mediante oficio No. 2545 fechado Noviembre 16 del 2016, por medio de la presente me permito allegarle copia de los siguientes documentos los cuales habían sido solicitados por ustedes el pasado 25 de Julio de corriente año, así:

1. Listado de los usuarios inscritos en el acueducto del barrio Las Delicias y que reciben los servicios de acueducto y alcantarillado, que corresponden a los mismos suscriptores del acueducto.

2.-Copia de los estados financieros que corresponde a los balances generales y estado de resultados correspondiente a los años 2013,2014 y 2015.

3.-Copia del acta de Junta directiva donde se aprobó la cuota de mantenimiento de alcantarillado.

4.-Acta de visita de Inspección y vigilancia realizada Por la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios vigencia 2015, y respuesta a requerimiento a la mencionada Superintendencia vigencia 2016.

5. Copia de los estatutos vigentes que rigen a la Asociación.

OBSERVACIONES: Los documentos que se omiten su anexo se debe a los siguientes motivos :

a)Relación de suscriptores del acueducto : Se omite su envío ya que estos corresponden a los mismos datos de los usuarios.

b) Contratos celebrados por el acueducto durante la vigencia 2013: Se omite dicha información por cuanto la Asociación de Acueducto no ha realizado contratos con ningún oferente ni entidad. Los trabajos se realizan mediante jornales semanales. De igual forma la Asociación no maneja recursos del estado de que trata la ley 850 del 2003 en sus artículos 1,4 y 5.

c) Copia de las actas de Asamblea General ordinaria y extraordinarias realizadas durante los años 2013,2014 y 2015: Se omiten dichas actas por cuanto para dichas vigencias no se realizaron asambleas.

d) Copia del listado de Asistencia a la asamblea extraordinaria No. 1 del 10 de Julio del 2015: Se omite por cuanto como se dijo en el numeral anterior, durante dicha vigencia no se hizo asamblea, al no ser que ustedes estén confundiendo con reuniones de la Junta Comunal la cual es totalmente independiente del acueducto.

e) Copia de las reuniones de Junta directiva del acueducto vigencia 2015 y 2016: Se omite dicha información por cuanto para dichas vigencias no se efectuaron reuniones de Junta Directiva.


Con los anteriores documentos e información estamos dando cumplimiento a sus requerimientos.

De otra parte y aprovechando esta comunicación, nos parece muy importante que ustedes nos hicieran llegar a la Asociación del Acueducto los siguientes documentos:

- Copia del acta de reunión por medio de la cual la comunidad hizo el nombramiento de los veedores.
- Copia del acta de constitución de la veeduría
- Copia del listado de los socios que conforman la veeduría.

Esto con el fin de poderlo dar a conocer a la comunidad durante las proximas Asambleas que se realicen y así evitar inconvenientes tanto por desconocimiento de las leyes y sobre la conformación de esa veeduría.

Cordialmente,


 MARÍA ELINA ALVIS GARCÍA
 Presidente Asociación de Acueducto LAS Delicias.
 Manzana 7. vasa No. 1. B/Las Delicias. Tel.2751047.

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS
ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N.º 1 DE 2015

La señora Marta Elena Alvis de García, en su calidad de representante legal de la Asociación, realizó la convocatoria por escrito el día 18 de junio de 2015, a los 617 asociados inscritos en libro, a reunión de asamblea extraordinaria, con el fin de proponer una reforma de estatutos.

Fecha: Julio 10 de 2015

Hora: 9 a.m.

Asistentes: 422 Asociados

Lugar: Salón Comunal Barrio Las Delicias

Orden Del Día:

1. Llamado a lista y Verificación del quorum
2. Nombramiento de secretaria y presidente de la asamblea
3. Reforma de Estatutos
4. Aprobación del Acta

Desarrollo del Orden del Día

1. Llamado a lista y Verificación de Quorum

Se verificó la asistencia de 422 miembros de la asociación de usuarios del acueducto del barrio Lebecas de Rio del Oro, cumpliendo quorum decisorio y deliberatorio.

2. Nombramiento de secretaria y presidente de la asamblea

Se designó al señor Juan Carlos García como secretario y a la señora Marta Elena Alvis de García como presidenta de la asamblea extraordinaria.

3. Reforma de estatutos

La presidente de la asociación manifestó la necesidad de hacer un cambio en el objeto social de la asociación y presentó la propuesta.

Estaba

Planear, programar, ordenar, ejecutar, administrar, unificada y efectivamente todas las labores y actividades necesarias con miras al beneficio de los afiliados buscando que sea costeable de modo que aseguren un óptimo servicio de utilización, organización, conservación, mantenimiento y mejoramiento al acueducto.

Cambia

Planear, programar, ordenar, ejecutar y administrar una actividad, eficientemente todas las labores y actividades necesarias con miras al beneficio de los afiliados buscando que sea costearle de modo que aseguren un óptimo servicio de utilización, organización, conservación, mantenimiento y mejoramiento al acueducto. Ejecutar acciones con instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales públicas y privadas para la investigación, la educación, protección de los nacimientos de agua el manejo integral de las microcuencas y la preservación de los recursos naturales.

Esta propuesta fue aceptada por unanimidad por la Asamblea.

4. Aprobación del Acta:

Después de agotado el orden del día se da a cuenta de otros asuntos para que la secretaria de la Asamblea tome nota de lo que se aprobó en la Asamblea en pleno para la presente en su totalidad.

[Firma]
Idalia Noriega de García
Presidenta Asamblea

[Firma]
María Elina Alvis de García
Secretaria Asamblea

Esta acta es fiel copia de la original

[Firma]
María Elina Alvis de García
Secretaria de la Asamblea

Camara de Comercio y Industria

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

Camara de Comercio de Bogotá

con sede en Bogotá

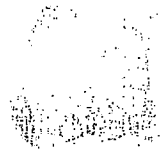
que se identifica con la C.C. No. 38 de Bogotá

con domicilio en Bogotá

que reconoce el contenido de la presente acta

en la Cámara de Comercio

en Bogotá



**CAMARA DE COMERCIO
DE IBAGUE**

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CITE: R00 700 127

INSCRITO EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, BAJO EL
NUMERO 00000000 DEL LIBRO 1 - PERSONAS
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO Y MEMBRAS DE
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO LOCAL DEL
CASERIO LAS DELICIAS

ACTO: REFORMA REGISTRO PUBLICO - EJECUCION DE FOLIO PUBLICO
MATRICULA: 30000000
RECIBO: R00000000

Handwritten signature

CARLOS EDUARDO ALBA
ARCAJO REGISTROS PUBLICOS

NIT 890 700 622-4

LOZ

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
 TRABAJANDO POR UNA
 REGION DE EMPRESARIOS

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
 NIT. 890.700.622-4

FECHA: 2017-11-03
 OPERAD.: 02K01103005
 RECIBO NO. 5000177310
 PAGINA 1 DE 1
 IMPRESO: CAI-80

20020411-- OPERACION 01C040411052
 NO R000076892
 10 07-23
 ULA/INSCRIPCION: 50502014
 CIEN-DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RUR
 C: 08001210105

MAT/IMPRESO: ()

AL SEÑOR DENIS AVENDAÑO MENDEZ WILM
 C.C. 10370372 RUE:
 FORMA DE PAGO: Efectivo
 DESCRIPCION DET. VALOR

COPIAS	2017	13.608
COPIAS EXPEDIENTE	1	2.585
Valor base: 13.608		
MONTOTAL PAGADO		16.193

--- FINAL DEL RECIBO ---

SEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
 OS) DOCUMENTO (S), COMUNIQUESE CON
 10944 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
 RADICO AL DIA SIGUIENTE DESPUES
 5 8:00 A.M., CITANDO EL NUMERO
 3 3 0 9 4

Ext 102

EN QUE REGISTRA CALIDAD

NIT 890 700 622-4

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
 NIT. 890.700.622-4

2002/04/11 OPERACION: 01C040411052
 CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000076892
 HORA: 10 07-09
 MATRICULA/INSCRIPCION: 50502014
 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RUR
 NIT/C.C. 08001210105
 FORMA DE PAGO: - EF

DESCRIPCION	MONED	VALOR
NOBENEFICIOS DE PESOS	*****	16.000.00
IMPUESTO DE REGIS PESOS	*****	20.600.00
MORA IMPUESTO REG PESOS	*****	4.400.00
TOTAL PAGADO. ... PESOS	*****	141.000.00

de 73 A33-31

IMAGEN QUE REGISTRA CALIDAD



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PUBLICOS

NUIR 1-73001000-28 del 11 de Noviembre 1995

Asociación de Usuarios del
Acueducto Rural del "Casero las Delicias"
del Municipio de Ibagué

5020144

44

23

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL AGUEDUCTO RURAL DEL BARRIO
LAS DELICIAS

ACTA # 20

Febrero 11 del Año 2.001

Siendo las 2 de la Tarde del día 11 de Febrero del Año 2.001 se dió comienzo a la Asamblea General Ordinaria de Socios la cual fue Citada con quince (15) días de anterioridad. Por los siguientes medios cuñas por radio y volantes casa por casa junto con el recibo del servicio de agua.

DESARROLLO

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a Lista y constatación del quorum
2. Elección de Presidente de Asamblea y Secretaria Adop.
3. Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma
4. Informe de la Directiva
5. Propositiones y Varios.

Fue puesto en consideración el orden del día y no hubo objeción. Se procedió a llamar a lista y contestaron 140 Socios de un Total de 400 Socios Activos por lo que se determinó que no había quorum pero acogiendonos a los estatutos esperamos 1 Hora y se procedió a trabajar con el 20 por ciento que para lo cual había quorum, los Asistentes estuvieron de acuerdo para no perder la asistencia. Fue postulado el nombre de Isidro Rojas para presidir la Asamblea y su nombre fue acogido por unanimidad.

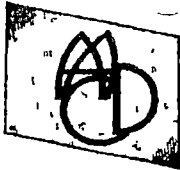
La Señora Presidenta informó que la Secretaría no había asistido desde mucho tiempo por lo tanto estaban sin secretaria.

Fue postulada para Secretaria Adop la señora Maria Felicidad Useche. Se leyó el Acta anterior y puesta en consideración fue aprobada sin objeción.

INFORME DE LA DIRECTIVA

El señor Isidro Rojas Presidente de Asamblea cedió la palabra a la Señora Maria Elina Alvis Presidenta de la Asociación la cual Saludó y agradeció la Asistencia a los socios y cedió la palabra al Señor Contador Efraim Gutierrez el cual dió un amplio informe sobre el estado de cuentas de la Asociación.

Se dijo que quien quisiera copias de los informes financieros podía solicitarlos a la Tesorera. Fue puesto en consideración y fue aprobado por los asistentes.



Asociación de Usuarios del
Acueducto Rural del "Caserío las Delicias"
del Municipio de Ibagué

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PUBLICOS

NUIR 1-73001000-28 del 11 de Noviembre 1995

Continuación . . . ACTA # 20 Asamblea General de Socios del Acueducto
Rural del Barrio Las Delicias

PROPOSICIONES Y VARIOS

El Señor Presidente de Asamblea Isidro Rojas propuso a la Asamblea que se debía afiliar al Señor Fontanero a un Seguro Medico para futuros inconvenientes. El Señor Fiscal del Acueducto dió un amplio informe sobre los sitios donde lavan buses y afecta el desperdicio de agua, también habló sobre la compra de terreno donde funcionará la planta de tratamiento según el proyecto que ha hecho y la solicitud de auxilio a la Iglesia Luterana. A la vez informó sobre su renuncia irrevocable debido a un viaje por varios meses. También recordó sobre la cuota para sostenimiento del Alcantarillado ya que se han presentado varios daños y el acueducto es el que debe arreglarlos.

Recordó también sobre los medidores que hay dañados que el Acueducto los compre y los de a plazos a los socios. También el Señor Fiscal dió un amplio informe sobre actividades a favor del Acueducto.

La Señora Tesorera dijo que quien quisiera ver los libros podían ir que ella les enseñara todo lo que quieran.

El Socio Orlando Acosta pidió la palabra y dijo que para la próxima Asamblea deben fijar en cartulina los informes financieros.

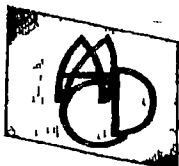
La Asamblea acogió dicha Proposición.

Isidro Rojas propone que los socios debían tener copia de los estatutos que cada persona costee las fotocopias la Asamblea estuvo de acuerdo, Amparo Cortes propone fijar una cuota para mantenimiento del Alcantarillado despues de discutir valores se aprobarón 500 pesos bimensuales. En la misma forma el valor del Servicio de agua quedó según estatutos en \$4.500= bimensual La Asamblea en pleno recordó lo de la compra del terreno para la planta de tratamiento lo cual lo había propuesto en Asamblea anterior el socio Miguel Machado fue aprobado por unanimidad.

La Señora Presidenta Maria Elina Alvis propuso que como el Señor Fiscal renunció se hacia necesario elegir Fiscal y Secretaria La Asamblea dijo que se hiciera de una vez. Maria Elina Alvis postuló al Señor Victor Hugo Motta para Fiscal y Maria Felicidad Useche para Secretaria éstos nombres fuerón acogidos por la Asamblea. El Señor Presidente de Asamblea les tomó el juramento de rigor.

Nit 800 121 010DV-5

Personería Jurídica No 4083 de Marzo de 1990 - Ibagué



46

Asociación de Usuarios del
Acueducto Rural del "Caseño las Delicias"
del Municipio de Ibagué

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS PUBLICOS

NUIR 1-73001000-28 del 11 de Noviembre 1995

Continuación . . . ACTA # 20 Asamblea General de Socios del Acueducto
Rural del Barrio Las Delicias.

La Mesa Directiva quedó conformada de la siguiente manera:

Maria Elina Alvis de Garcia Presidenta C.C # 38°224.026 de Ibagué
Ermides Cardozo Vicepresidente C.C # 93°358.211 de Ibagué
Idalia Noreña de Garzón Tesorera C.C # 28°903.006 de Riohlanco
Maria Felicidad Useche Secretaria C.C # 28°754.705 de Guamo (Tol.)
Victor Hugo Motta Garcia Fiscal P/pal C.C # 93°370.735 de Ibagué
Nepomuceno Avila Fiscal Suplente C.C # 2°383.592 Santa Ysabel
Amparo Cortes Vocal C.C # 28°679.901 de Chaparral
Julio Cesar Morales Vocal (Q.E.P.D.) C.C # 2°226.624 de Ibagué
Este ultimo ya fallecido.

La Nueva Mesa Directiva fue puesta en consideración y fue aprobada por
unanimidad.

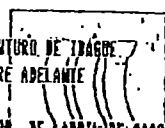
Siendo las 5:40 p.m. de la tarde se dió por terminada la Asamblea.
Es fiel Copia tomada de su Original.

Isidro Rojas
Presidente de Asamblea
C.C 5387950

Maria Felicidad Useche
Secretaria Adop.

20

POR EL FUTURO DE YAGRE
SIEMPRE ADELANTE



INSCRITO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO
00005000 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.S. A NOMBRE
DE: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACHEBUNTO RURAL DEL
CASERIO LAS DELICIAS

COMERCIO

ACTO: ELECCION JUNTA DIRECTIVA, ELECCION FISCAL
PRINCIPAL, ELECCION FISCAL SUPLENTE.

INSCRIPCION: 60502014 . DIGITADOR: 001
RECIBO NO. 016040411052, EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

ESTATUTOS

ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1o NOMBRE Y NATURALEZA

Con el nombre de ASOCIACION COMUNITARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPTO TOLIMA, se constituye esta Asociación civil - a nombre de lucro, que se regirá por estos Estatutos, por el Código Civil en su título XXXVI de LIBRO I. / serán normas aplicables a esta clase de entidades

ARTICULO 2o DOMICILIO

La Asociación tendrá como domicilio principal la zona comprendida de Caserio Las Flores municipio de Ibagué, Departamento del Tolima y su radio de acción cubrirá toda área y extensión de la cobertura del sistema del Acueducto

ARTICULO 3o DURACION

La duración de la Asociación será indefinida, pero podrá ser diversa a lo largo de su existencia en cualquier momento, en los casos, en la forma, y en los términos previstos en el presente y en los estatutos

CAPITULO II

DEL OBJETO SOCIAL, FINES Y PRINCIPIOS

ARTICULO 4o OBJETO

El objetivo principal de la Asociación como entidad sin ánimo de lucro, será planear, organizar, ordenar, ejecutar, administrar, unificada y eficientemente todas las actividades necesarias, con miras al beneficio de los afiliados buscando que sea costoso, no más que el costo de los servicios de utilización, organización, conservación, mantenimiento y mejoramiento del acueducto

ARTICULO 5o DE LOS FINES

Para el cumplimiento de su objeto desarrollará entre otros los siguientes fines

- Asumir la administración, operación y mantenimiento del sistema del acueducto, y también de la ayuda mutua y solidaria
- Educar a los usuarios para participar activamente en la regulación de los aspectos sanitarios de las cuencas hidrográficas
- Comprometer a los usuarios del sistema del acueducto para buscar soluciones a sus problemas y protección del medio ambiente
- Promover campañas de información para conservar y mejorar el medio ambiente y el agua
- Concientizar a los usuarios en sus deberes, derechos y responsabilidades con los recursos, para satisfacer las necesidades a conservar, mantener, mejorar el sistema del acueducto

SECRETARÍA DE GOBIERNO
IBAGUE - TOLIMA
1993

ARTICULO 6o - DE LOS PRINCIPIOS

La Asociación aplicará los principios básicos de la Asociación que tienen relación a

- Ingreso y retiro voluntario
- Igualdad de derechos y obligaciones sin discriminación de tipo político, religioso, social, de raza o nacionalidad
- Participación democrática en las deliberaciones y decisiones, teniendo cada usuario voz y voto en ellas
- La no distribución de excedentes económicos, por lo tanto, los rendimientos que se obtengan en el desarrollo de su ejercicio social no son objeto de distribución entre los asociados, no se consideran aportes de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la Asociación y, en ningún caso son reembolsables

ARTICULO 7o La Asociación podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos sociales y desarrollo de sus actividades

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 8o - La Asociación Comunitaria de Usuarios del Acueducto RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPTO DEL TOLEMA, estara conformada por personas naturales y tendrá las siguientes clases de miembros

- 1 Fundadores
- 2 Adherentes
- 3 Honorarios

ARTICULO 9o MIEMBROS FUNDADORES

Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriben el acta de constitucion

ARTICULO 10o MIEMBROS ADHERENTES

Tendran el carácter de miembros adherentes todas aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten ante la Junta Directiva la afiliación por escrito y sean aceptados como tales. Esta solicitud contendrá el compromiso de cumplir con las obligaciones estatutarias y reglamentarias de la Asociación

PARAGRAFO La Junta Directiva sólo podrá aceptar como miembros de la Asociación aquellas personas naturales, jurídicas de derecho público y privado, que sean propietarias de predios que estén beneficiándose o vayan a beneficiarse del sistema del acueducto.

ARTICULO 11o MIEMBROS HONORARIOS

Son los designados por la Asamblea General previa calificación de la Junta Directiva de la Hora de Vida, Actos y colaboración en pro de la asociación

PARAGRAFO: Los miembros honorarios no tienen obligaciones concretas con la Asociación, pero podrán asistir a reuniones de Asamblea General con voz pero sin voto previa invitación de la Junta Directiva.

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS

50

ARTICULO 12o - DERECHOS

Los miembros de la asociación tendrán los siguientes derechos

- 1 - Participar con voz y voto en las deliberaciones de Asamblea General
- 2 Elegir y ser elegidos para los cargos de Junta Directiva y demás de la Asociación
- 3 Fiscalizar la gestión de la Asociación, examinando la contabilidad por libros, libros y, en general, todos los documentos de ésta en los términos y procedimientos que establezcan las leyes y reglamentos
- 4 Promover la reforma de los presentes estatutos
- 5 Fiscalizar la gestión económica por sí o por medio de apoderado
- 6 Participar de los servicios que presta la Asociación
- 7 Las demás que resulten de la Ley, los Estatutos y Reglamentos

ARTICULO 13o DEBERES

Son deberes de los miembros los siguientes

- 1 Cumplir los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Asamblea General y Junta Directiva
- 2 Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento, ordenadas por la Asamblea General o Junta Directiva
- 3 Velar por los intereses de la Asociación
- 4 Comprometerse con los objetivos de la Asociación, colaborando activa y positivamente con las actividades programadas
- 5 Obedecer las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva
- 6 Asistir y participar en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, o elegir a los delegados para que concurren a éstas
- 7 Desempeñar honesta y respetuosamente las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos
- 8 Dar a los bienes de la Asociación el uso debido para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento
- 9 Participar en los Comités que designe la Junta Directiva para la Vigilancia de las obras construidas y de la cuenca hidrográfica.
- 10 Participar activamente en las campañas de reforestación que se emprendan

ARTICULO 14.- PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS

- Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole, que determinen o interfieran el objeto social de la misma.
- Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o prestigio social de la Asociación.

- Prejonar a los demas asociados o directivos con el fin de desviar el objetivo social de la entidad o violar los Estatutos

ARTICULO 15.- La Calidad de asociado podra suspenderse o perderse por

- a Retiro voluntario
- b Venta del inmueble
- c Expulsion por Asamblea General

PARAGRAFO La Asamblea General de Usuarios, mediante la decisi3n de las dos terceras partes de sus miembros presentes, procederá a excluir un miembro cuando se compruebe que éste ha violado las normas o prohibiciones establecidas en los presentes Estatutos.

CAPITULO, IV

DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 16 - La Asociacion tendrá los siguientes 3rganos de direcci3n, Administraci3n y control -

- a Asamblea General
- b Junta Directiva
- c Fiscalia

ARTICULO 17 - ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de usuarios es la suprema autoridad de la Asociaci3n. Estará constituida por todos los miembros hábiles o delegados elegidos por éstos, y sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros

ARTICULO 18 Son asociados hábiles los inscritos legalmente en el registro correspondiente, que no tengan suspendido sus derechos y se encuentren a paz y salvo por todas sus obligaciones con la Asociaci3n en el momento de la convocaci3n a

En las oficinas de la Junta Directiva se fijará para la informaci3n de los asociados la lista de los afiliados no hábiles, tan pronto se produzca la convocatoria a la Asamblea General o a la elecci3n de delegados. Esta durará fijada por un término no inferior a diez (10) días calendario, tiempo durante el cual los asociados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar

ARTICULO 19 - Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases: Ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán semestralmente para el cumplimiento de sus funciones regulares en los meses de Febrero y Julio de cada año. Las segundas cuando la Junta Directiva, el Fiscal, o por solicitud de no menos del (25%) por ciento de los asociados hábiles, deban realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinaria. La Asamblea General extraordinaria sólo podrá tratar asuntos para los cuales fué convocada y para los que se reúnen estrictamente de 3tor

ARTICULO 20.- La Asamblea General se reunirá en el lugar, fecha y hora prevista en la convocatoria, que se hará con anticipaci3n no menor de quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora y lugar y objetivos determinados

PARAGRAFO.- Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, en la comunicaci3n debe indicarse el orden del día a tratar.

ARTICULO 21.- La notificaci3n de la convocatoria se hará mediante avisos publicos colocados

en lugares visibles y, de ser posible, se anunciará por medio de avisor radiodifundido.
En una muestra de afición en la región

ARTICULO 22 - Por regla general, la Junta Directiva hará la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria por decisión propia, a petición del fiscal o del Veinte por ciento (20%) mínimo de los asociados hábiles

Si la Junta Directiva no hiciere la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria durante el tiempo legal, o extraordinaria después de (10) días hábiles de haberlo solicitado, el fiscal o el veinte por ciento (20%) mínimo de los asociados hábiles, la Asamblea será convocada por el Fiscal.

Si el Fiscal no hiciere la convocatoria dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes el término del plazo establecido por el inciso anterior, la Asamblea podrá ser convocada por el veinte por ciento (20%) mínimo de asociados hábiles

ARTICULO 23 - Siempre que el total de miembros de la Asociación sea superior a trescientos (300), la Junta Directiva o el Organismo competente podrá convocar a Asamblea General por modalidad de delegados, quienes serán electos, conforme con las disposiciones establecidas en el reglamento interno. Los delegados para la Asamblea perderán su carácter una vez que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederlos en la Asamblea General Ordinaria, siguientes a aquellas en que ha intervenido

PARAGRAFO Se explicará las Asambleas Generales que se citen para reforma de Estatutos, disolución y liquidación

ARTICULO 24 - En las reuniones de Asamblea General se observarán las siguientes normas:

- a - La Asamblea será presidida por un Presidente y un Secretario, elegidos entre los asistentes
 - b - Las reuniones se llevarán a cabo en lugar, hora y día que determine la convocatoria
 - c - El quorum deliberatorio lo constituye la participación la mitad más uno de los miembros hábiles
 - d - Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número y, si es posible, el nombre de los asociados o delegados presentes, suscrita por el Presidente y el Secretario
- Cumplida la anterior formalidad, la asamblea podrá deliberar con el 20% de los socios hábiles inscritos y podrá tomar decisiones válidas, con la mayoría absoluta de los socios hábiles presentes
- e - Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de usuarios asistentes siempre y cuando se mantenga el quorum mínimo
 - f - Cada asociado o delegado tiene derecho solamente a un voto
 - g - Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las que se refieren a la aprobación de la disolución, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los usuarios hábiles inscritos.
 - h - De todo lo sucedido en las Asambleas se levantarán actas firmadas por el Presidente y el Secretario, en las cuales se dejará constancia del lugar, fecha, forma como se hizo la convocatoria, número de usuarios o delegados asistentes, proposiciones y acuerdos aprobados, reprobados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos en cada caso, en contra o en blanco y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la Asamblea

PARAGRAFO - Es requisito que los miembros estén en paz y salvo para poder tener derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General, excepción hecha de los miembros honorarios

ARTICULO 25 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la Asamblea General

- 1 Aprobar la reforma a los Estatutos de la Asociación, lo cual se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de los miembros reunidos en Asamblea General.
- 2 Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva
- 3 Elegir y remover al fiscal principal y su Suplente
- 4 Aprobar los Estados Financieros que semestralmente debe rendir la Junta Directiva
- 5 Examinar y aprobar los Informes del Fiscal
- 6 Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de cada vigencia y cada contrato que conforme a los Estatutos no esté reservado a la Junta Directiva
- 7 Aprobar e improbar las proposiciones de los socios
- 8 Decretar la disolución y liquidación de la Asociación
- 9 Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para celebrar contratos superiores a diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente
- 10 Admitir los miembros honorarios
- 11 Fijar el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias
- 12 Establecer y aprobar políticas y directrices generales sobre la marcha de la Asociación
- 13 Acordar la fusión o incorporación a otras asociaciones de igual naturaleza o la transformación en una nueva
- 14 Conocer la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y, si en el caso, decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar
- 15 Decidir los conflictos que puedan presentarse entre la Junta Directiva, Fiscal y los asociados, adoptando las medidas del caso
- 16 Trazar planes de ampliación o mejorar el sistema de recaudo, canalizando recursos de otras entidades
- 17 Las demás que le señale la Ley o los Estatutos, ó las que por naturaleza le correspondan como órgano supremo de la Asociación, siempre y cuando no estén expresamente asignadas a otros organismos del Estado

ARTICULO 26 - DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva será el órgano de Administración de la Asociación, se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos y de adelantar las actividades necesarias para ello, pudiendo adquirir todo lo que sea necesario y tramitar las diligencias pertinentes para su logro.

ARTICULO 27 La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General de Usuarios ó Delegados para un período de dos (2) años y estara integrada por los siguientes miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, todos los usuarios hábiles de la Asociación, quienes serán elegidos del seno de la misma Asamblea reunida para tal fin

En la Junta Directiva siempre tendrá asiento con voz, pero sin voto, un representante de la Secretaría de Salud, entidad responsable del programa de Saneamiento Basico Rural, quien cumplirá las funciones de Control, Vigilancia y Asistencia Técnica

PARAGRAFO 1o - Previo estudio técnico, la Junta Directiva podrá nombrar un Administrador, caso en el cual el cargo de Tesorero desaparece, pasando a desempeñarse como vocal Cuando esto suceda la Junta Directiva quedará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y tres (3) Vocales

PARAGRAFO 2 - La Calidad de miembro de la Junta Directiva sólo es renunciable ante la Asamblea General, pero no encontrándose ésta reunida, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva, y ser considerada por esta, quien citara inmediatamente a Asamblea General dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha en que se presente la renuncia, para que la Asamblea proceda a la elección en propiedad Si no se reuniere, la Directiva proveera el cargo y lo expondrá en la primera reunión que realice la Asamblea

ARTICULO 28 - Para ser dignatario de la Junta Directiva se requiere a) Ser miembro hábil con una antigüedad no inferior a un (1) año, b) Ser mayor de edad, c) Residir dentro del radio de Acción de la Asociación

ARTICULO 29 - Una vez elegida la Junta Directiva, ésta comunicara y hará llegar copia del acta de la Asamblea General a la entidad que le concedió la Patronería Jurídica aprobo los estatutos, a la Secretaría de Salud y, efectuará el respectivo empalme con la Junta saliente en procura de la buena marcha del sistema del Acueducto

ARTICULO 30 - La Junta Directiva, deberá reunirse ordinariamente por lo menos una (1) vez cada mes, según calendario que para efecto adopte y, extraordinariamente cuando lo crea necesario el Presidente o el fiscal

ARTICULO 31.- Habrá quórum deliberatorio en las reuniones de la Junta Directiva la asistencia de la mitad más uno de sus miembros Constituye quorum decisorio el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes De sus reuniones se elaborarán y conservarán actas firmadas por el Presidente y Secretario en el respectivo libro

ARTICULO 32 - La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias se harán con una anticipación de cinco (5) días, indicando fecha, lugar y objeto de la reunión

ARTICULO 33 - La inasistencia de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva a tres (3) reuniones consecutivas, sin causa justificada, será motivo para que se produzca su cambio

ARTICULO 34 - FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la Junta Directiva

1. Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la asociación
2. Elaborar la reforma a los estatutos cuando fuere el caso y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación
3. Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobación de la Asamblea General

- 4 Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria o de delegados
- 5 Autorizar al presidente para celebrar toda clase de contratos, contraer obligaciones u otra clase de actos cuya cuantía sea superior a tres (3) e inferior a diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente
- 6 Aprobar o improbar el ingreso o retiro de los asociados, previo concepto técnico emitido por la Secretaría de Salud
- 7 Crear los comités necesarios para la buena marcha de la asociación y asignarle sus funciones
- 8 Presentar a la Asamblea General, para su aprobación el presupuesto de ingresos para cada ejercicio y el informe financiero del correspondiente período.
- 9 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentario interno y mandatos de la Asamblea General
- 10 Crear los cargos necesarios para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos de la Asociación, fijar las funciones y la respectiva remuneración
- 11 Velar porque existan adecuadas condiciones sanitarias, propiciando y realizando actividades orientadas hacia la protección y conservación de las cuencas hidrográficas, y el Saneamiento Ambiental de las mismas
- 12 Evitar por todos los medios posibles la ingerencia de grupos políticos en el manejo y decisiones relacionadas con la operación, mantenimiento y administración del sistema
- 13 Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General

ARTICULO 35 DEL PRESIDENTE

El Presidente es el Representante legal de la Asociación y tendrá las siguientes funciones:

- 1 Ejercer la Personería Jurídica de la Asociación y actuar en su nombre en todos los actos inherentes a su actividad jurídica en que la Asociación deba estar presente
- 2 Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y de Junta Directiva
- 3 Rendir a la Asamblea General y Junta Directiva los informes de las actividades de la Asociación
- 4 Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques y cuentas de cobro de la Asociación
- 5 Celebrar contratos cuya suma no exceda de tres (3) veces el salario mínimo mensual vigente
- 6 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamento interno de la Asociación
- 7 Presentar a la Junta Directiva, al iniciar su período un programa de actividades a desarrollar durante su mandato
- 8 Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- 9 Representar a la Asociación comunitaria, judicial o extrajudicialmente, ya sea en forma

directa o por intermedio de apoderado

- 10 Supervisar el funcionamiento de la Asociación
- 11 Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Asociación, en cuantías señaladas por la Junta Directiva
- 12 Coordinar las actividades de la Junta Directiva y de la Asamblea General
- 13 Ordenar la elaboración y firma de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales deben constar las decisiones que se adopten. El acta deberá elaborarse y probarse en la misma sesión, con el fin de poner en vigencia inmediata las decisiones tomadas
- 14 Valor por el cumplimiento del pago de las cuotas estatutarias, recordándoles a los asociados su cumplimiento
- 15 Estudiar conjuntamente con los demás miembros de la Junta Directiva los reclamos de los asociados, resolver los que sean de su competencia y presentar los demás a consideración de la Asamblea General, como decidir sobre las sanciones a que haya lugar por las infracciones de las normas o por incumplimiento de las obligaciones contraídas
- 16 Ordenar por escrito al fontanero las reparaciones, cortes y reconexiones
- 17 Comunicar oportunamente a los usuarios los hechos y circunstancias que afectan la prestación regular del servicio
- 18 Estar permanentemente informado del movimiento de la Tesorería
- 19 Las demás que le señale la Asamblea, Junta Directiva, Los Estatutos y los reglamentos internos

ARTICULO 36 - DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en las faltas temporales y absolutas de éste y colaborará y asesorará en el desarrollo de las funciones que le son propias

- Las demás funciones y atribuciones que le sean asignadas en la Asamblea General o la Junta Directiva

ARTICULO 37 - DEL TESORERO

Son funciones del Tesorero

1. Recaudar y responder por todos los fondos y bienes de la Asociación
2. Elaborar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos y presentarlo a la Junta Directiva para que a su vez esta lo presente a la Asamblea General
3. Presentar el balance de las cuentas mensuales a la Junta Directiva y con el Visto Bueno del Presidente
4. Establecer y mantener el sistema contable adecuado para la asociación y llevar los libros necesarios para registrar los movimientos de dineros, bienes y servicios de la asociación conservando los comprobantes respectivos.

- 5 Vigilar el cobro oportuno de las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias a que estén obligados los socios de la Asociación
- 6 Firmar conjuntamente con el Presidente y el Fiscal los cheques por concepto de gastos aprobados por el Presidente o la Junta Directiva
- 7 Tramitar y mantener actualizada la fianza de manifa que le sea requerida para responder por los bienes a él encomendados.
- 8 Organizar y mantener al día el kárdex de usuarios y llevar el control de los pagos por concepto de cuotas de servicios, reconexiones, matrículas y otros
- 9 Obtener la apertura de la cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria más próxima que indique la Junta Directiva, a nombre de la Asociación.
- 10 Rendir mensualmente un informe sobre el estado de Tesorería para aprobación de la Junta Directiva
- 11 Las demás que le señale la Asamblea General y Junta Directiva

ARTICULO 38 - DEL SECRETARIO

Son funciones del Secretariado

- 1 Notificar con la debida anticipación a los socios sobre la convocatoria a reuniones de la Asamblea General, así como a los integrantes de la Junta Directiva sobre reuniones periódicas
- 2 Elaborar las actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva en los libros correspondientes
- 3 Llevar actualizado el libro de registro de socios de la Asociación
- 4 Tramitar la correspondencia de la Asociación y Junta Directiva.
- 5 Organizar y mantener al día el archivo de correspondencia de la Asociación
- 6 Asesorar a la Junta Directiva en las Actividades de operación y mantenimiento del servicio. Informando oportunamente a quien corresponda sobre las novedades que se presenten
- 7 Las demás que le asigne la Asamblea y Junta Directiva

ARTICULO 39 - DE LOS VOCALES

Son funciones de los vocales

- a Colaborar y asesorar a la Junta Directiva en el buen desarrollo de las actividades, presentando planes, buscando que se presten los servicios con exactitud y regularidad a los asociados
- b Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva o la Asamblea General.

CAPITULO V

DE LA FISCALIA

ARTICULO 40 - La Fiscalización de la Asociación estará a cargo de un Fiscal con su respectivo

suplente, elegidos en asamblea general para periodos de dos (2) años. El Fiscal podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva y con voto a las reuniones de Asamblea General cuando no se cuestiona su conducta

ARTICULO 41 - FUNCIONES DEL FISCAL

Son funciones del Fiscal

1. Cerciorarse de que las operaciones que celebre o cumpla la Asociación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de Junta Directiva
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al Representante Legal según el caso, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Asociación y en Desarrollo de las actividades
3. Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Asociación y de las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva, y que se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Asociación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de las que tenga a cualquier título
6. Efectuar el arqueo de la asociación cada vez que lo estime conveniente, y velar porque todos los miembros estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva
7. Firmar los Balances y cuentas que debe rendir tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva
8. Rendir informe anual a la Asamblea General ordinaria y a las extraordinarias
9. Colaborar con la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control para el cumplimiento de las funciones de esta
10. Presentar recomendaciones a la Junta Directiva sobre medidas de control que puedan beneficiar a la Asociación y sus afiliados
11. Señalar de acuerdo con la Junta Directiva, el procedimiento para que los Asociados puedan examinar los libros de inventarios y balances.
12. Verificar y autorizar la lista de los asociados hábiles para participar en las Asambleas Generales o elegir delegados
13. Convocar a Asamblea General en los casos establecidos por la Ley y los Estatutos y vigilar el cumplimiento de las Normas y procedimientos de Convocatoria, quórum y habilidades en la Asamblea General
14. Conocer los reclamos que presenten los Asociados, tramitándolos por el conducto regular de la Junta Directiva.
15. Denunciar ante las autoridades de las irregularidades que encuentre en el manejo administrativo y contable de la Asociación
16. Las demás que le señale la Ley y los Estatutos

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 42 El patrimonio de la Asociacion Comunitaria de Usuarios del Acueducto , estará conformado

- 1 Por las cuotas de admision y sostenimiento, ordinarias y extraordinarias que paguen los miembros de la Asociacion
- 2 Por las donaciones, herencias, legados, aportes o auxilios que hagan las personas naturales o juridicas, entidades oficiales o particulares del orden Local, Departamental, Nacional y/o Internacional
- 3 Con las redes, estructuras y equipo del sistema
- 4 Bienes muebles e inmuebles que adquiera para la prestacion de sus servicios
- 5. Matriculas
- 6 Reconexiones, multas y sanciones
- 7 Por los demas ingresos que obtenga por cualquier otra causa

PARAGRAFO Las cuotas de sostenimiento ordinarias del sistema que mensualmente paguen los asociados, se ajustaran anualmente en igual porcentaje al aumento que sufra el salario minimo legal vigente

ARTICULO 43 - La Asociacion destinara los fondos exclusivamente para

- Amortizar los prestamos otorgados a la Asociacion con destino al sistema del Acueducto
- Atender los gastos de administracion, operacion y mantenimiento.
- Ampliacion del sistema del acueducto
- Reservas legales por depreciacion del sistema del acueducto

ARTICULO 44 - La Asociacion cobrara a sus afiliados, en forma justa y equitativa, los servicios que aquellos preste, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los gastos de operacion, administracion y mantenimiento del sistema del acueducto.

ARTICULO 45 - El patrimonio de la Asociacion es independiente del de cada uno de sus miembros En consecuencia, las obligaciones de la Asociacion no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus afiliados

ARTICULO 46 - El ejercicio economico de la Asociacion sera anual y se cerrara el 31 de Diciembre el General. Consolidado sera sometido a aprobacion de la asamblea general, acompaado de los demas Estados Financieros

CAPITULO VII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 47 - DISOLUCION La Asociacion podra disolverse:

- 1 Por decisión adoptada por lo menos de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros hábiles que integran la Asociación, en Asamblea General convocada especialmente para el efecto
- 2 Por incapacidad o por imposibilidad de cumplir el objeto social
- 3 Por decisión de la entidad que le reconoció la correspondiente personería jurídica, cuando existan anomalías que así lo determinen
- 4 Por reducción a menos de diez por ciento (10%) del número inicial de sus miembros
- 5 Por fusión con otra Asociación
- 6 Por las demás causales previstos en la Ley

ARTICULO 48.- LIQUIDACION

Llegado el caso descrito en el artículo anterior, la Asamblea General deberá proceder de acuerdo con las normas legales vigentes a esa fecha sobre el particular, y su patrimonio, una vez cubiertos los pasivos existentes, pasará a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla fines similares a la Asociación, y que sea escogida por la Asamblea General.

ARTICULO 49 - La Asociación conservará su capacidad jurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella comprometa la responsabilidad solidaria del liquidador y del fiscal

ARTICULO 50 - Son funciones del Liquidador realizar, entre otras, las siguientes funciones

- Continuar y concluir las operaciones sociales pertinentes al tiempo de la disolución de la Asociación
- Exigir la cuenta de su gestión a los Administradores anteriores o a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la Asociación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la Ley o los Estatutos
- Cobrar los créditos activos de la Asociación, utilizando la vía judicial, si fuere necesario
- Obtener la restitución de los bienes sociales que se hallen en poder de miembros o de terceros, a medida que se vaya haciendo exigible su entrega, lo mismo que restituir bienes de los cuales la Asociación es propietaria
- Llevar y custodiar los libros y la correspondencia de la Asociación y velar por la integridad de su patrimonio
- Liquidar y cancelar las cuentas de terceros o de los asociados
- Rendir cuentas o presentar los estados de liquidación cuando lo considere necesario, o lo exijan los Asociados o la Entidad que concedió la Personería.

PRESIDENTE
[Signature]
LUIS ANSEL AYALA CARVAJAL
CC No. 263.844 de Girardot

SECRETARIO
[Signature]
DORA ALICIA DELGADO DE MARTINEZ
CC No. 651630.014 de Ibagué

Ibagué, 16 de marzo de 2018

Doctora
CLAUDIA ZULUAGA ISAZA
Directora Cámaras de Comercio
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Carrera 13 No. 27-00 Piso 5º y 10º
Bogotá, D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Radicado: CCI-016-17572*

Fecha: 16/03/2018 4:49 PM

Anexos: 181

Referencia: CCI-01E-16191

Radical: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: Leonel

DocXFlow(R)

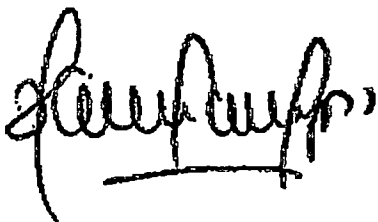
REF: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra los actos de inscripción Nros. 25200 y 25201 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS.

Respetada doctora:

En relación con el asunto de la referencia, adjunto encontrará los siguientes documentos:

1. Escrito contentivo del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por los señores María Elina Alvis de García Y Miguel Cruz Bonilla (25 folios).
2. Acta de asamblea de asociados de carácter extraordinario No. 1 del 15 de octubre de 2017 (57 folios).
3. Estatutos (13 folios)
4. Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio del cual se resolvió la interposición de un recurso (11 folios).
5. Certificado de existencia y representación legal (6 folios).
6. Constancia publicación de la solicitud de inscripción registral (1 folios)
7. Constancia del traslado del recurso (4 folios)
8. Respuesta del señor William de Jesús Avendaño Méndez, José Alfredo Rodríguez Medina y Alexander, al traslado de los recursos (63 folios)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaría Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



Servientrega Centro de Soluciones

SUBPRODUCTO

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045 Uc. Min. Transporte Nº 805 de Marzo 5/2001. Uc. MINTIC Nº 1776 Sept. 7/2010

FECHA	HORA	
16/03/2009	1	
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA		
DÍA	MES	AÑO



* 1 1 4 2 4 4 8 6 3 3 *

REGISTRADO SUPERTRANSPORTE GUÍA CRÉDITO No.

4420448633

CÓDIGO DESTINO	Ciudad y DEPARTAMENTO DE DESTINO	MODOS DE TRANSPORTE	TIEMPO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO																																																
	Bogotá																																																			
REMITENTE	Nombre: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE / AREA	DESTINATARIO	Nombre: Superintendencia de Industria	VOL: LARGO / KATO / ANCHAS.																																																
	Dirección: SECRETARIA JURIDICA		Dirección: Cívica	PESO (Kg):																																																
	CALE 10 NO. 3-78 OF. 508		Ata Claudia Zuluzo 1507a	PESO (Vol):																																																
	Cludad: IBAGUE País:		01-13-1-27-00 PISO 5 4 7	PIEZAS: 1																																																
	Dpto: TOLIMA D.NIT: 200002001		e-mail:	No. Sobreporte:																																																
	e-mail:		Cód. Postal:	No. Remisión:																																																
	Tel/cel:		D.I./NIT:	No. Factura:																																																
Vr. Declarado: 3000 =	Vr. Flete: 272000 E. 100	Vr. Sobrefletes:	Vr. Total:	Ref. 2:																																																
Dice contener: 204	Observaciones para la entrega:	Observaciones en la entrega:	No. Bolsa Seguridad:																																																	
Quien entrega: [Handwritten]	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		FIRMA, SELLO DEL REMITENTE.																																																	
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Rehusado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No reside</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No reclamado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Otros (Novedad operativa/Cerrado)</td> </tr> </table>		1	2	3	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Novedad operativa/Cerrado)	<table border="1"> <tr> <td colspan="4">FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>HORA</td> <td>DÍA</td> <td>MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>HORA</td> <td>DÍA</td> <td>MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HORA</td> <td>DÍA</td> <td>MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE</td> </tr> <tr> <td colspan="4">/ DÍA / MES / AÑO</td> </tr> </table>		FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:				1	HORA	DÍA	MES / AÑO	2	HORA	DÍA	MES / AÑO	3	HORA	DÍA	MES / AÑO	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE				/ DÍA / MES / AÑO			
1	2	3	Desconocido																																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado																																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reside																																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No reclamado																																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dirección errada																																																	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros (Novedad operativa/Cerrado)																																																	
FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:																																																				
1	HORA	DÍA	MES / AÑO																																																	
2	HORA	DÍA	MES / AÑO																																																	
3	HORA	DÍA	MES / AÑO																																																	
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE																																																				
/ DÍA / MES / AÑO																																																				
Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.		RECIBI A CONFORMIDAD. NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE, SELLO Y D.I.		FECHA Y HORA DE ENTREGA																																																
COD CDS/SER: 385SER04348/355SER04871		Quién recibe:		HORA / DÍA / MES / AÑO																																																

REMITENTE

REVISADO POR LIC. EN LOGÍSTICA TEL: 6 851 851 - 2814/04/07

1 1 4 2 4 4 8 6 3 3



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS
NIT. 890.700.622-4

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
NIT 890.700.622-4
TRABAJANDO POR UNA
REGION DE EMPRESARIOS

FECHA: 2018-03-20
OPERAC.: 01-CALL3-20180320-0002
NUM.REC: NSVQAB RECIBO NO. 8000251483
NUM.RAD: 378141
HORA: 08:39:06 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: CALL3

MAT/INSC: (50502014)
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDU

NIT/CC: 8001210105 RUE:

FORMA DE PAGO:

DESCRIPCION	DET.	VALOR
ACT ADM PROV	2018	0
*** TOTAL PAGADO		0

Codiso de barras: 378141

Para conocer el estado de su tramite
ir a: <http://siiiibague.confecamaras.co>

---- FINAL DEL RECIBO ----

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS**, presentó ante esta Cámara de Comercio para el registro pertinente, la copia del acta de asamblea de asociados de carácter extraordinario No. 1 de fecha 15 de octubre del año 2017, mediante la cual se aprobó la elección de los integrantes de la Junta Directiva y la designación del representante legal (presidente) de la misma.

SEGUNDO: Que el día 03 de enero de 2018, la Cámara de Comercio de Ibagué, una vez efectuado el control de legalidad correspondiente, procedió a registrar los actos mencionados y contenidos en el acta de asamblea de asociados, bajo los números de inscripción 25.200 y 25.201 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

TERCERO: Que mediante documento de fecha 18 de enero de 2018, recibido en esta Cámara de Comercio bajo el radicado CCI-01E-16291 de la misma fecha, los señores MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA y MIGUEL CRUZ BONILLA, en condición de Representante Legal de la entidad ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS y de veedor de Servicios Públicos del Departamento del Tolima, respectivamente, en el cual se alude además al contenido del documento de fecha 04 de enero de 2018, recibido en esta Cámara de Comercio bajo el radicado CCI-01E-16069 de fecha 05 de enero del año en curso firmado por las mismas personas, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de las inscripciones Nos. 25.200 y 25.201 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

CUARTO: Que los recurrentes solicitan sean revocados los actos de inscripción indicados, argumentando que las decisiones relacionadas con la elección de la junta directiva y la designación del representante legal de la entidad en mención, fueron adoptadas en una reunión en la cual se presentaron errores que configuran causales para que proceda la revocatoria de las inscripciones, indicando que:

"(...) Respetados señores; como lo había hecho en octubre 15 de 2017, el señor WILMAN AVENDAÑO, veedor del acueducto de las delicias, violando todos los reglamentos de la asociación de usuarios, realizo convocatoria a asamblea de asociados del acueducto el día 17 de diciembre, para elección de junta directiva del acueducto en mención.

Como ya se había informado a esta cámara de comercio, el señor WILMAN AVENDAÑO no es asociado del acueducto, no es suscriptor del servicio, por lo tanto no puede convocar a asambleas de asociados, no es elegible porque no es asociado, aun si lo fuere, no podría postularse a cargos directivos por ser veedor del mismo acueducto (...).

(...) 2o.) En ningún momento, como Presidente, he renunciado, tampoco se me notificó acto legal alguno para la reunión o Asamblea General de Socios para elección de nuevos Dignatarios, esta reunión y elección, fue realizada violando los mismos Estatutos de la

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

Asociación, ya que todos los miembros no hemos renunciado y oficialmente ningún miembro de la Directiva, ha convocado para elección de nuevos dignatarios, que es lo viable.

3o.) Consideramos como tal, que lo realizado carece de fundamento legal, así mismo, conforme a los Estatutos, es el Fiscal de la Asociación el que realice la Convocatoria y cumpliendo lo normado aún por Ley, pero los actos que se realizaron por parte de tercer incidental, lo fue por actos de disociación, envidia, mala fe presunta y en pro de desestabilizar la misma Asociación y sus miembros, ya que pregona, el que no se pague ningún factor pecuniario por el servicio de agua (...)

Los solicitantes anexan a la documentación contentiva del recurso pertinente, las pruebas documentales que pretende hacer valer para efectos de respaldar las afirmaciones contenidas en su oficio.

QUINTO: Que del recurso interpuesto se dio traslado a la entidad sin ánimo de lucro, realizándose para el efecto el envío de la comunicación pertinente a la entidad **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS**, así como la fijación en lista del trámite del recurso instaurado, por el término de ley, con lo cual se surtió el trámite aplicable a este tipo de procedimientos.

SEXTO: Que dentro del término fijado para descorrer traslado, se allegó la comunicación de los nuevos integrantes de la junta directiva de la entidad **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS**, señores William de Jesús Avendaño Méndez, José Alfredo Rodríguez Medina y Alexander Fera, recibido bajo el radicado No. CCI-01E-16715 de fecha 05 de febrero de 2018, presentando los siguientes argumentos:

(...) Consideramos, que lo expuesto por la otrora Presidente del ente Social, en el punto: 1) de su escrito; hoy representado por la Nueva Junta Directiva electa conforme lo Reglado por los Estatutos de la Organización Social, es contrario tanto a la realidad Jurídica como Fáctica, toda vez, en primera instancia, esa entidad no es la encargada de aceptar tal o cual elección de Jta. Dtva. de un ente Social determinado, sólo procede es a llevar el Registro de lo actuado por las Directivas de la determinada Organización Social que conforme las Leyes preestablecidas debe de llevar los correspondientes registros y demás a fin de ejercer el Control Legal específico preconcebido normativamente, seguidamente, no es cierto que esa prestigiosa entidad haya desconocido, pues es precisamente, la esencia de la publicación de la Inscripción conforme lo, ordenado por la ley en ese aspecto específico el que permite que aquellas personas que se encuentren en desacuerdo con la elección inscrita, se haga partícipe ofreciendo las objeciones pertinentes y presentando las pruebas contundentes que den lugar a Reversar, precisamente la Inscripción que esa C.C.I ha llevado a cabo con respecto al Acta de Asamblea General de Usuarios (...)

(...) al punto: 2) Se cae por su propio peso su manifestación, en cuanto se refiere que no ha renunciado, pues debido a su proceder irregular y anómalo en la dirección del ente social hoy representado por nosotros, es como la comunidad ya cansada de tal proceder antisocial y contrario a los Estatutos que nos, decidió llevar a cabo la Convocatoria para la elección de la Nueva Junta Directiva que hoy por mandato popular representamos, y se allegan las pruebas de las diferentes Citaciones y convocatorias que se le realizo a dicha

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

señora para tales efectos y como que procediera a rendir los respectivos informes a los que estatutariamente estaba obligada y no lo hizo, contrario sensu, guardo silencio y presto caso omiso a tales requerimientos y que a la postre, redundo a la realización de esa Asamblea General de asociados, usuarios o suscriptores de la Organización social que nos ocupa. Se allegan fotocopias simples de dicha convocatorias y citaciones, solicitudes y derechos de petición para efectos de normalizar el funcionamiento de dicha Junta Directiva que dicha señora presidía y no lo hizo. Ello además, se demuestra, el comportar irregular y anormal de la señora de marras, en los articulados Estatutarios ya relacionados, en especial el desconocimiento de lo ordenado en los artículos del 16 al 25; del 26 al 412, los que fueron violados palmaria y meridianamente por ella y los demás miembros de la Junta Directiva que la venían acompañando. Queda entonces así desvirtuado, tanto documental como materialmente, el elucubrar de dicha expresidente de la Junta Directiva del ente Social representado por los suscritos y demás dignatarios electos en la misma Asamblea general de Asociados, suscriptores o Usuarios.

(...) Frente a lo manifestado, tanto por la señora MARIA ELINA ALVIS DE GARCÍA como por el presunto Veedor, al punto: 4.), lo desvirtuamos con todos y cada uno de los argumentos demostrados en los respectivos párrafos por los cuales se recorren y desvirtúan las elucubraciones de dichos señores y, en defensa de la totalidad de los Usuarios y/o Suscriptores del ente social que representamos, nos permitimos dejar en su conocimiento aquellos documentos que en fotocopia informal aportamos con el presente escrito defensivo, demostrativo de que se ha actuado conforme las leyes preestablecidas y que rigen a Nuestra Organización Social y demostrativos que el Presidente Electo actúa con aquella legitimidad propia que le otorga los estatutos de la Organización que nos ocupa y, que además es la oportunidad procedimental para hacer un llamado a esa entidad, que dicha Junta directiva presidida por la señora: ALVIS DE GARCIA, EN NINGUN MOMENTO HA DADO EL INFORME O LOS RESPECTIVOS INFORMES PARA ANTE LA Comunidad en General adscrita a la Organización Social: ACUEDUCTO RURAL DEL CASERÍO "LAS DELICIAS" de los CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES (\$4.500'000.000,00) DE PESOS invertidos por la administración Central Municipal de Ibagué. Surgen una serie de interrogantes, que no es dable en este instante plantear, pero que si presentaremos las correspondientes acciones para el esclarecimiento de tales afirmaciones y del cómo se invirtieron, dónde y demás que se puedan deducir (...)"

SEPTIMO: Que para proceder a resolver el contenido del recurso de reposición interpuesto, se deben efectuar previamente las siguientes consideraciones:

DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS EN EL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Las Cámaras de Comercio son instituciones de orden legal creadas por el Gobierno Nacional, personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2042 de 2014 y artículo 2.2.2.38.1.1. del Decreto 1074 de 2015, que cumplen dentro de sus funciones algunas de carácter público como lo son las relacionadas con el Registro Único Empresarial y Social RUES, siendo uno de ellos el Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro, que tiene por objeto llevar la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro establecidas en la ley, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad, con la finalidad de

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

dar publicidad y oponibilidad a los mismos en los términos de Ley (Arts. 19, 26, 33 y 28 Código de Comercio).

Para el ejercicio de esta función pública, las Cámaras de Comercio deben regirse por la competencia propia de las autoridades administrativas, por consiguiente, sus actuaciones deberán comprender los principios de celeridad, eficacia y buena fe, presupuesto este que se presumirá de todas las actuaciones que adelanten los particulares ante las autoridades públicas. Así mismo, las cámaras deben ceñirse a lo expresamente consagrado en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución, que señala:

"Ninguna autoridad del estado podrá ejercer funciones distintas de las que le tribuyen la Constitución y la ley".

El procedimiento para realizar los trámites pertinentes en el Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro se encuentra debidamente reglamentado, es decir, la función asignada por el Estado es eminentemente reglada y no discrecional, sin que sea dable por las Cámaras de Comercio exigir requisitos o documentación que no esté específicamente establecida en la ley para el efecto. Adicional a lo anterior, solamente en los casos en que la ley les atribuya a las Cámaras de Comercio un control de legalidad, este es de carácter eminentemente formal, de aplicación taxativa y en relación con las sanciones jurídicas de ineficacia e inexistencia, absteniéndose de registrar actos a los cuales se les predique una de tales vicisitudes.

En este sentido, obliga tener en cuenta lo indicado en la Circular Externa No. 002 del 23 de noviembre de 2016, mediante la cual se modifica el Título VIII de la Circular Única No. 10 de 2001 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual dispone en su numeral 1.11.:

"(...) 1.11. Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de actos, libros y documentos en los siguientes casos:

- Cuando la ley las autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará.*
- Cuando al hacer la verificación de identidad de quien radicó la solicitud de registro, de quien fue nombrado en alguno de los cargos o de los socios, se genere una inconsistencia en su identidad.*
- Cuando no exista constancia de aceptación de los nombrados como representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales y/o cuando no se indique el número del documento de identidad y la fecha de expedición.*
- Cuando no se adjunte la posesión ante el organismo que ejerce la vigilancia y control para la inscripción de los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales en los eventos en que la ley lo establezca.*
- Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes y aplicables que rijan esta materia (...)"*

Relacionado con lo anterior, los artículos 897 y 898 del Código de Comercio prescriben:

"ARTÍCULO 897. INEFICACIA DE PLENO DERECHO. Cuando en este Código se exprese que un acto no produce efectos, se entenderá que es ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. (...) Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales."

En consecuencia, se entiende que es ineficaz el acto que no produce efectos por expresa disposición legal, e inexistente el acto que no reúne los requisitos de ley para su formación.

Relacionado con lo anterior y para el caso particular de los nombramientos de administradores, representantes legales y revisores fiscales dentro de las entidades sin ánimo de lucro, expresa la Circular Externa No. 002 del 23 de noviembre de 2016, mediante la cual se modifica el Título VIII de la Circular Única No. 10 de 2001 proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio:

"(...) 2.2.2.2.2. Control de legalidad en las inscripciones de las entidades sin ánimo de lucro del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995

Para las inscripciones del nombramiento de los representantes legales, administradores (cuerpos colegiados), revisores fiscales, reformas, disolución y aprobación de la cuenta final de liquidación de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones, las Cámaras de Comercio, deberán observar lo siguiente:

- Adicional a lo establecido en el numeral 1.11 de la presente Circular, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.

- Si en los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro no se regulan los aspectos relativos al órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías las Cámaras de Comercio, se abstendrán de efectuar la inscripción, cuando: a) No estuviere presente o representada en la respectiva reunión, la mayoría de los miembros de dicha corporación o asociación que, conforme a la ley, tengan voto deliberativo, b) cuando la decisión no haya sido adoptada por la mayoría de los votos de los miembros presentes o representados o, c) Cuando el acta no cumpla con los requisitos previstos en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace.

- Cuando los estatutos no contemplen previsión alguna para la adopción de las decisiones, no será procedente acudir a lo previsto en el Código de Comercio en relación con las sociedades comerciales, ya que no existe norma aplicable a las entidades sin ánimo de lucro de que trata esta circular, que remita a dicha preceptiva ni permita su integración normativa (...)"

EFICACIA PROBATORIA DE LAS ACTAS Y SU AUTENTICIDAD

El artículo 189 del Código de Comercio indica:

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

"CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas."

Se resalta de lo anterior, que las copias de las actas son prueba suficiente de los hechos que consten en ellas mientras no sea demostrada su falsedad, presunción de veracidad que se predica no solamente de las decisiones adoptadas en la reunión y que se encuentren transcritas en las mismas, sino también de los demás hechos que se expresan en dichos documentos. De acuerdo con lo expuesto, debe entenderse que las Cámaras de Comercio al verificar una copia de un acta deben atenerse al tenor literal del documento, sin que le sea posible cuestionar las afirmaciones que consten en ella, siendo suficiente por tanto para la entidad registral las manifestaciones formuladas en relación con el cumplimiento de las formalidades legales o estatutarias, para que el documento sea tenido como prueba de los hechos expresados en ella, y las Cámaras procedan al registro de los actos sujetos a dicha formalidad.

En el evento de querer desvirtuarse la presunción de autenticidad del contenido de las actas, el procedimiento a seguir es el trámite de impugnación de las mismas contemplado en el artículo 191 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 382 del Código General del Proceso, según los cuales se adelanta dicho trámite ante la Jurisdicción Ordinaria, cuando las decisiones adoptadas no se ajusten a las prescripciones legales o estatutarias, demanda que deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la reunión donde se adoptaron las decisiones respectivas, a menos que se trate de actos que deban ser inscritos en la Cámara de Comercio, caso en el cual los dos meses se cuentan a partir de la fecha de inscripción.

DE LOS ASPECTOS FUNDAMENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se analizará el contenido del acta No. No. 1 de Asamblea de Asociados de carácter extraordinario de fecha 15 de octubre del año 2017, para efectos de definir si la inscripción de las decisiones en ella contenidas se realizó en debida forma, a saber:

a. ORGANO COMPETENTE

Los artículos 25 y 27 de los estatutos de la entidad denominada ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS establecen:

"(...) ARTICULO 25.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

Son funciones de la Asamblea General:

(...) 2. Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva (...)

ARTÍCULO 27.- La Junta directiva será elegida por la Asamblea General de Usuarios 6 Delegados para un período de dos (2) años y estará integrado por los siguientes miembros Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales, todos los usuarios hábiles de la Asociación, quienes serán elegidos del seno de la misma Asamblea reunida para tal fin (...).

Según el texto del acta No. 1 de fecha 15 de octubre de 2017, el órgano que se reunió fue la asamblea general de asociados, órgano de dirección que de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 27 de los estatutos de la entidad, es el facultado para elegir los miembros de la junta directiva, así como para designar el cargo de representante legal de la misma, requisito que por tanto se entiende como cumplido.

b. CONVOCATORIA

La sesión efectuada es una reunión de carácter extraordinario, por lo que deben observarse para el efecto lo establecido en los artículos 19 al 22 de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que indican:

"(...) ARTICULO 19.- Las reuniones de la Asamblea General son de dos clases Ordinarias y extraordinarias. Las primeras se realizarán semestralmente (...) Las segundas cuando la Junta Directiva, el Fiscal, o por solicitud de no menos del (20%) por ciento de los asociados hábiles, deban realizarse con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea Ordinaria. La Asamblea General extraordinaria sólo podrá tratar asuntos para los cuales fue convocada y para los que se deriven estrictamente de estas."

"ARTICULO 20.- La Asamblea General se reunirá en el lugar, fecha y hora previstas en la convocatoria, que se hará con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, indicando fecha, hora y lugar y objetivos determinados."

PARAGRAFO. - Cuando se trate de Asambleas Extraordinarias, en la comunicación debe indicarse el orden del día a tratar."

"ARTICULO 21.- La notificación de la convocatoria se hará mediante avisos públicos colocados en lugares visibles y, de ser posible, se anunciará por medio de avisos radiodifundidos en emisora de sintonía en la región."

"ARTICULO 22.- Por regla general, la Junta Directiva hará la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria por decisión propia, a petición del fiscal o del veinte por ciento (20%) mínimo de los asociados hábiles."

Si la Junta Directiva no hiciera la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria durante el tiempo legal, o extraordinaria después de (10) días hábiles de haberlo solicitado, el fiscal o

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

el veinte por ciento (20%) mínimo de los asociados hábiles, la Asamblea será convocada por el fiscal.

Si el fiscal no hiciera la convocatoria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el término del plazo establecido por el inciso anterior, la Asamblea podrá ser convocada por el veinte por ciento (20%) mínimo de asociados hábiles."

Respecto a lo anterior, indica el contenido del acta de asamblea de asociados No. 1 de fecha 15 de octubre del año 2017 lo siguiente:

"(...) ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE USURARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS NIT:800.121.010-5, DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CONVOCADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, CONVOCATORIA POR DERECHO PROPIO, SEGÚN ARTICULOS 25, 22 y 17 DE LOS ESTATUTOS DE LA MISMA, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PARA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE OCTUBRE DE 2017 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, DE ACUERDO A LA LEY 142 DEL 11 DE JULIO DE 1994 (...)

NOTAS ACLARATORIAS AL QUÓRUM

Se solicitó anteriormente a la junta directiva saliente convocara, dentro de los diez días siguientes a la solicitud firmado por un gran número de usuarios, sin tener respuesta, luego de 20 días, 10 de tiempo límite para convocatoria según estatutos por parte de la junta directiva quien debía convocar, y 10 en los que el fiscal debería hacerlo según los estatutos si la junta directiva no lo hiciera, después de pasados los tiempos decide la asamblea general por derecho propio, citar a asamblea extraordinaria por derecho propio, debido a que la junta directiva elegida para dos años llevaba más de 10 años sin citar a asamblea y dirigiendo de hecho el acueducto sin consultar a los usuarios aprovechándose del desconocimiento de los mismos de sus derechos y deberes (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se cumple con los requisitos establecidos en los estatutos de la entidad, para efectos de la realización de la reunión de carácter extraordinario, teniendo en cuenta que la citación se efectuó directamente por los asociados de la entidad, luego de ser solicitado a la junta directiva, quien no citó, y transcurrido el término en el cual también podría hacerlo el fiscal de la entidad sin que lo hubiese hecho, cumpliendo por tanto con los requisitos establecidos en los artículos 17, 22 y 25 de los estatutos de la asociación.

c. QUORUM:

Según el texto del acta No. 1 referida, frente al punto relacionado con el quórum se indica lo siguiente:

"(...) 1- Los usuarios de La Asamblea general máximo ente de control de esta junta administradora, se inscribió en la lista de asistencia, luego de confirmarse que no existía quórum, se procedió a esperar una hora, después de la cual se confirmó la asistencia de 145 usuarios o sus delegados de acuerdo a los estatutos, numero del total de 531 usuarios

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

según datos de junta directiva saliente. Documentos entregados por la misma mediante fallo de tutela juez quinto penal municipal (anexo)

Luego de instalada la asamblea con el quórum reglamentario de del 20% superado, se inició la presentación de las entidades asistentes. (...)"

Para efectos de establecer el cumplimiento de este requisito, debe observarse lo indicado en el artículo 24 de los estatutos de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS, el cual indica:

"(...) ARTICULO 24.- En las reuniones de Asamblea General se observan las siguientes normas:

(...) c- El quórum deliberatorio lo constituye la participación la mitad más uno de los miembros hábiles.

d- Si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta em que conste tal circunstancia, el número y, si es posible, el nombre de los asociados o delegados presentes, suscrita por el Presidente y el Secretario.

Cumplida la anterior formalidad, la asamblea podrá deliberar con el 20% de los socios hábiles inscritos y podrá tomar decisiones válidas, con la mayoría absoluta de los socios hábiles presentes.

e- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de usuarios asistentes siempre y cuando se mantenga el quórum mínimo. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, si los asociados hábiles para asistir a la asamblea, de conformidad con lo indicado en el contenido del acta, eran 531, y pasados sesenta minutos de la hora fijada para la realización de la reunión correspondiente, se hacen presentes 145 asociados, se dio cumplimiento a la disposición estatutaria aludida para efectos de la conformación del quórum deliberatorio, es decir, mínimo el 20% de los usuarios.

d. MAYORIAS

En el texto del acta No. 1 de asamblea de asociados de fecha 15 de octubre de 2017, en el punto relacionado con la mayoría con la cual se aprueban las decisiones objeto de registro en esta Cámara de Comercio, es decir, la elección de la junta directiva y la designación de representante legal, se indica de manera expresa:

"... Para la elección de los dignatarios se optó por el sistema de: Planchas al cual se inscribió una única plancha, después de preguntar el señor presidente si existían más planchas para proponer la asamblea general y al corroborar que nadie más inscribió su nombre para las elecciones de junta directiva o de fiscal, inicio el proceso de votación, dando como resultado 125 votos a favor y un voto no marcado, debido a que el resto de los asistentes se retiraron de la asamblea antes y no participaron de la votación, siendo



TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

elegidos por unanimidad los siguientes dignatarios para junta directiva POR LA PLANCHA NUMERO 1 UNICA PLANCHA PRESENTADA.

JUNTA DIRECTIVA

*PRESIDENTE: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ C.C.93392072 de: IBAGUE
(...) VICEPRESIDENTE: YUDY ROZO LEAL C.C.65708346 de: ESPINAL
(...) TESORERO: JOSE ALFREDO RODRIGUEZ MEDINA C.C 1110496570 de IBAGUE
(...) SECRETARIO: JHON JALVER AROCA C.C 93390887 de: IBAGUE
(...) Vocal: HERNANDO MIRANDA C.C.16248426 de PALMIRA*

(...) NOTA: Los anteriores Dignatarios nombrados estando presentes, manifestaron que entre ellos no existe ningún grado de parentesco y que son usuarios del acueducto comunitario de las delicias.

Los anteriores nombrados dignatarios estando presentes, tomaron posesión de sus cargos y prometieron ante la comunidad de usuarios del acueducto cumplir con sus deberes y obligaciones, de acuerdo a las normas legales y estatutarias. (...)"

De la lectura del contenido del acta, podemos apreciar que la elección de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, fue aprobada por más de la mitad más uno de los asociados asistentes a la asamblea, es decir, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos de la entidad que indica:

"(...) ARTICULO 24.- En las reuniones de Asamblea General se observan las siguientes normas:

(...) e- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de usuarios asistentes siempre y cuando se mantenga el quórum mínimo. (...)"

e. ACEPTACION DE LOS NOMBRAMIENTOS

Frente a la decisión de elección de los integrantes de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad, todos los designados emitieron constancia escrita de aceptación al cargo, adjuntando para el efecto además copia del documento de identificación correspondiente para efectos de realizar la verificación del SIPREF.

f. APROBACION DEL ACTA

Al finalizar el acta aparece la constancia expresa de la aprobación del contenido de la misma, por parte de los asistentes a la reunión realizada, requisito por tanto que se entiende cumplido.

g. FIRMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Al finalizar el acta se encuentra la suscripción de la misma en firma autógrafa, por las personas que fueron designadas como presidente y secretario de la reunión, señores Harbey Hernández Suárez y Eliseo Sáenz, por tanto este requisito se entiende como cumplido.

**RESOLUCIÓN No. 622
(14 de marzo de 2018)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué procedió a realizar la inscripción de las decisiones contenidas en el acta No. 1 de asamblea de asociados de fecha 15 de octubre de 2017, relacionadas con la elección de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro en estudio, por cuanto se dio cumplimiento a cada uno de los requisitos formales que deben ser verificados por la entidad registral, en atención al control de legalidad que tienen a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Ibagué,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar las inscripciones Nos. 25.200 y 25.201 del Libro I del Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro, denominado "De las personas jurídicas sin ánimo de lucro", de fecha 03 de enero de 2018, mediante las cuales se inscriben las decisiones contenidas en el Acta No. 1 de Asamblea de Asociados de fecha 15 de octubre del año 2017, relacionadas con la elección de la junta directiva y la designación de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS.**

ARTICULO SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación interpuesto, para ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Inscribir el presente acto administrativo en el Libro I del Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro, denominado "De las personas jurídicas sin ánimo de lucro", que lleva esta entidad, en el registro S0-502014 correspondiente a la entidad denominada **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DEL CASERIO LAS DELICIAS.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima), a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretario Jurídico

Cámara de Comercio de Ibagué
Radicador de Documentos

Se presentaron hoy día (20) mes (03) año (2018)

a las (horas) 8:45.

Total Folios presentados 13.


Clase de Documento Resoluciones.

Firma: Paola Rojas

Ibagué, 16 de marzo de 2018

Señor (a)
MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA
Manzana 7 Casa 1 Barrio Las Delicias Ambalá
3134134707
Ciudad

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Radicado: CCI-019-175874
Fecha: 20/03/2018 8:29 am
Referencia: CCI-01E-16291
Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

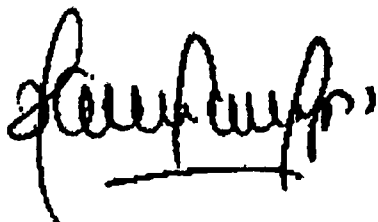
Firma: 
** DocXFlow(k) **

REF: AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

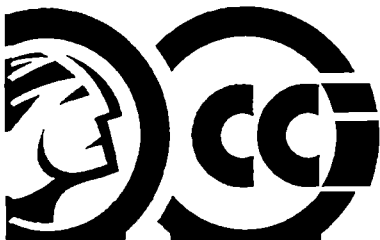
En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarla para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso.

Cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente Jurídica



Ibagué, 16 de marzo de 2018

Señor (a)
MIGUEL CRUZ BONILLA
Veedor de Servicios Públicos del Departamento
Cr. 1 No. 8-05 Interior 2 B/ La Pola
3502482356
Ciudad

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Radicado: CCI-018-17588*

Fecha: 20/03/2018 8:34 am

Referencia: CCI-01E-16291

Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Firma: Leonel

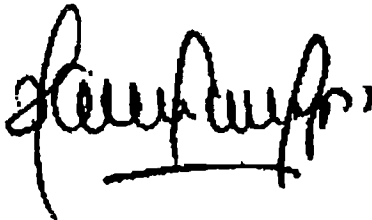
** DocXFlow(R) **

REF.: AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

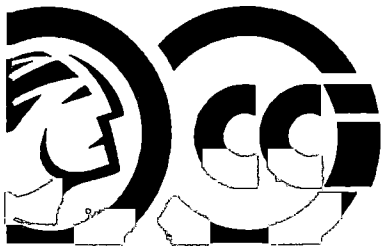
En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarlo para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso.

Cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaría Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras - Asistente I Jurídica



Ibagué, 16 de marzo de 2018

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE


Radicado: CCI-019-17589*

Fecha: 20/03/2018 8:37 am

Referencia: CCI-01E-16291 CCI-01E-16715

Radica: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Señor(a)
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL
DEL CASERIO LAS DELICIAS
Atn.: WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ
Calle 71 N 37-32 B/Las Delicias
3188448645
Ciudad

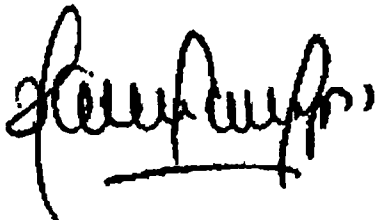
Firma: 
** DocXFlow(R) **

REF. : AVISO DE NOTIFICACION

Apreciado(a) señor(a):

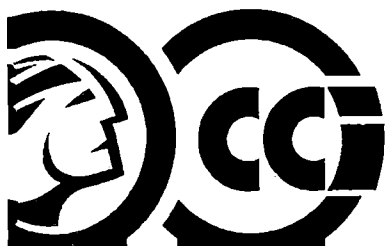
En cumplimiento del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, me permito citarlo para que comparezca ante la Secretaría Jurídica de esta Cámara, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso.

Cordial saludo,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH
Secretaria Jurídica

Proyectó: Yazmín Machado Contreras – Asistente I Jurídica



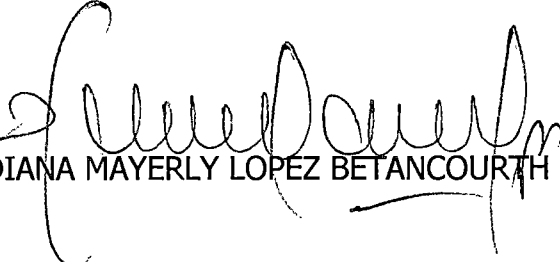
CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.- En la fecha se notificó personalmente al señor WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93392072, el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso. Se entrega copia íntegra y gratuita de la decisión.

Ibagué, 21 de marzo de 2018

El notificado,


WILMAN JESUS AVENDAÑO MENDEZ
93392072.

Quien notifica,


DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.- En la fecha se notificó personalmente a la señora MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.224.026, el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso. Se entrega copia íntegra y gratuita de la decisión.

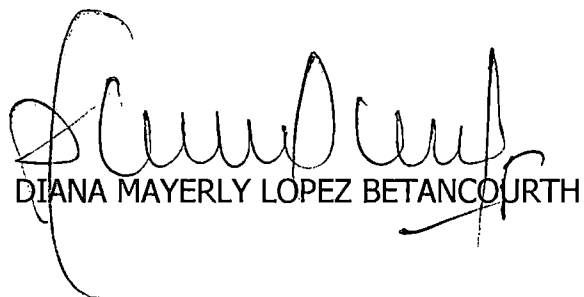
Ibagué, 22 de marzo de 2018

El notificado,



MARIA ELINA ALVIS DE GARCIA

Quien notifica,

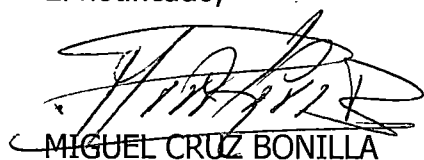


DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.- En la fecha se notificó personalmente al señor MIGUEL CRUZ BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.242.868, el contenido de la Resolución No. 622 del 14 de marzo de 2018 por medio de la cual se resuelve la interposición de un recurso. Se entrega copia íntegra y gratuita de la decisión.

Ibagué, 22 de marzo de 2018

El notificado,



MIGUEL CRUZ BONILLA

Quien notifica,



DIANA MAYERLY LOPEZ BETANCOURTH